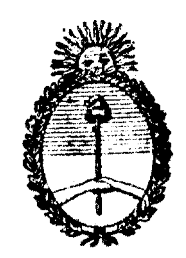
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 26.088 — AÑO XCV — A 0,08

Buenos Aires, miércoles 18 de febrero de 1987

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:

Suipacha 767

1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 43.013

HORACIO GASTIABURO

DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009

PUBLICACIONES Tel. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3783

SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056

AVISOS Tel. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUMARIO

(Continúa en Pág. 8)



LEYES

ACUERDOS

Apruébase el Acuerdo, suscripto el 26 de febrero de 1985, entre la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

LEY Nº 23.396

Sancionada: Setiembre 25 de 1986.
Promulgada: Octubre 10 de 1986.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase el Acuerdo entre la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, firmado en Buenos Aires el 26 de febrero de 1985 y cuyo texto forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y seis.

J. C. PUGLIESE — **V. H. MARTINEZ** — Carlos A. Bravo — Antonio J. Macris

—Registrada bajo el Nº 23.396—

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

CONSIDERANDO que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha establecido el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (que en lo sucesivo se denominará el PNUD) para apoyar y complementar los esfuerzos nacionales de los países en desarrollo por solucionar los problemas más importantes de su desarrollo económico y fomentar el progreso social y mejores condiciones de vida; y

CONSIDERANDO que el Gobierno de la República Argentina (en lo sucesivo denominado el Gobierno) desea solicitar asistencia del PNUD en beneficio de su población:

POR TANTO el Gobierno y el PNUD (llamados en adelante las Partes) han celebrado el presente Acuerdo animados de un espíritu de cooperación amistosa.

ARTICULO I
Alcance del Acuerdo

1. El presente Acuerdo enuncia las condiciones básicas en las cuales el PNUD y sus Organismos de Ejecución prestarán asistencia al Gobierno para llevar a cabo sus proyectos de desarrollo y se ejecutarán los proyectos que reciben ayuda del PNUD. Se aplicará a toda asistencia del PNUD y a los Documentos del Proyecto u otros instrumentos (llamados en adelante Documentos del Proyecto) que las Partes concierten para definir con más detalle los pormenores de tal asistencia y las responsabilidades respectivas de las Partes y del Organismo de Ejecución en relación con tales proyectos.

2. El PNUD sólo prestará asistencia en virtud de este Acuerdo en respuesta a solicitudes presentadas por el Gobierno y aprobadas por el PNUD. Se concederá tal asistencia al Gobierno, o a la entidad que el Gobierno designe, y se proporcionará y recibirá de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes y aplicables de los órganos competentes del PNUD y a reserva de que el PNUD disponga de los fondos necesarios.

ARTICULO II
Formas de Asistencia

1. La asistencia que el PNUD puede prestar al Gobierno en virtud de este Acuerdo será la siguiente:

a) Los servicios de expertos asesores y consultores, incluidas empresas u organizaciones consultoras, seleccionados por el PNUD o el Organismo de Ejecución correspondiente y responsables ante ellos;
b) Los servicios de expertos operacionales seleccionados por el Organismo de Ejecución para que desempeñen funciones de índole operacional, ejecutiva o administrativa en calidad de funcionarios del Gobierno o como empleados de las entidades que el Gobierno designe en virtud del artículo I, párrafo 2;
c) Los servicios de Voluntarios de las Naciones Unidas (llamados en adelante Voluntarios);
d) Equipo y suministros no inmediatamente disponibles en la República Argentina (denominado en adelante el país);
e) Seminarios, programas de capacitación, proyectos de demostración, grupos de trabajo de expertos y actividades afines;
f) Sistemas de becas o arreglos similares que permitan a los candidatos propuestos por el Gobierno y aprobados por el Organismo de Ejecución correspondiente estudiar o recibir capacitación; y
g) Cualquier otra forma de asistencia en que convengan el Gobierno y el PNUD.



19870218

SUMARIO

2. El Gobierno presentará las solicitudes de asistencia al PNUD por conducto del Representante Residente del PNUD en el país (mencionado en el párrafo 4 a) de este artículo) y en la forma y con arreglo a los procedimientos establecidos por el PNUD para tales solicitudes. El Gobierno proporcionará al PNUD todas las facilidades adecuadas y la información pertinente para el análisis de la solicitud, incluyendo una expresión de intención respecto a la gestión posterior de los proyectos orientados hacia la inversión.

3. El PNUD podrá prestar asistencia al Gobierno directamente, mediante la ayuda externa que juzgue adecuada, o bien por conducto de un Organismo de Ejecución, que tendrá la responsabilidad primordial de llevar a cabo la asistencia del PNUD al proyecto y cuya situación a estos fines será la de un contratista independiente. Si el PNUD presta asistencia directamente al Gobierno, toda referencia en el presente Acuerdo a un Organismo de Ejecución se entenderá como referencia al PNUD, a menos que ello sea manifiestamente incompatible con el contexto.

4.

a) El PNUD podrá mantener en el país una misión permanente, encabezada por un Representante Residente, a fin de que represente el PNUD y sea la principal vía de comunicación con el Gobierno en todos los asuntos relativos al Programa. El Representante Residente tendrá plena responsabilidad y autoridad final en nombre del Administrador del PNUD en lo relativo a cualquier aspecto del programa del PNUD en el país y será jefe de equipo con respecto a los representantes de otras organizaciones de las Naciones Unidas que puedan ser asignados al país, teniendo en cuenta su competencia profesional y sus relaciones con los órganos competentes del Gobierno. El Representante Residente mantendrá enlace, en nombre del Programa, con los órganos competentes del Gobierno, incluido el organismo de coordinación del Gobierno para la ayuda externa, e informará al Gobierno de las políticas, criterios y procedimientos del PNUD y otros programas pertinentes de las Naciones Unidas. Asistirá al Gobierno en la medida necesaria, en la preparación del programa por país del PNUD y de las solicitudes de proyectos, al igual que en las propuestas de cambios en el programa o proyectos del país, asegurará la coordinación adecuada de todo tipo de asistencia prestada por el PNUD por conducto de los distintos Organismos de Ejecución o sus propios consultores, asistirá al Gobierno, según proceda, en la coordinación de las actividades del PNUD con los programas nacionales, bilaterales y multilaterales dentro del país, y desempeñará cualquier otra función que puedan confiarle el Administrador o un Organismo de Ejecución.

b) La misión del PNUD en el país estará dotada además del personal que el PNUD estime necesario para su buen funcionamiento. El PNUD notificará al Gobierno periódicamente los nombres de los miembros de la misión, y de las familias de los miembros, así como cualquier cambio en la condición de tales personas.

ARTICULO III

Ejecución de los Proyectos

1. El Gobierno será responsable de sus proyectos de desarrollo que reciban ayuda del PNUD y de la realización de sus objetivos tal como se describan en los Documentos del Proyecto pertinentes y ejecutará las partes de tales proyectos que se estipulen en las disposiciones del presente Acuerdo y de dichos Documentos del Proyecto. El PNUD se compromete a complementar y suplementar la participación del Gobierno en tales proyectos prestando asistencia al Gobierno en cumplimiento del presente Acuerdo y los Planes de Trabajo que formen parte de dichos Documentos del Proyecto y ayudándolo en el cumplimiento de sus intenciones en lo referente a la gestión ulterior de los proyectos encaminados a la inversión. El Gobierno indicará al PNUD cuál es el Organismo de Cooperación del Gobierno que será directamente responsable de la participación del Gobierno en cada uno de los proyectos que reciban ayuda del PNUD. Sin perjuicio de la responsabilidad general del Gobierno por sus proyectos, las Partes podrán acordar que un Organismo de Ejecución asuma la responsabilidad primordial en la ejecución de un proyecto, en consulta y de acuerdo con el Organismo de Cooperación, y cualquier arreglo en este sentido constará en el Plan de Trabajo que formará parte del Documento del Proyecto junto con los arreglos necesarios, en su caso, para la transferencia de tal responsabilidad, en el curso de la ejecución del proyecto, al Gobierno o a la entidad designada por éste.

2. El cumplimiento por parte del Gobierno de cualesquiera de las obligaciones previas consideradas de común acuerdo necesarias o adecuadas para la asistencia del PNUD a un proyecto determinado será condición para que el PNUD y el Organismo de Ejecución lleven a cabo sus responsabilidades con respecto a este proyecto. Si la prestación de esa asistencia se inicia antes de que se cumplan tales obligaciones previas, podrá terminarse o suspenderse sin previo aviso, a discreción del PNUD.

3. Todo acuerdo entre el Gobierno y un Organismo de Ejecución relativo a la ejecución de un proyecto que reciba ayuda del PNUD, o entre el Gobierno y un experto operacional, estará sujeto a las disposiciones del presente Acuerdo.

4. El Organismo de Cooperación designará, según proceda y en consulta con el Organismo de Ejecución, un director a jornada completa para cada proyecto, quien desempeñará las funciones que le confíe el Organismo de Cooperación. El Organismo de Ejecución designará, según proceda y en consulta con el Gobierno, un Asesor Técnico Principal o Coordinador del Proyecto, responsable ante el Organismo de Ejecución, para supervisar la participación del Organismo de Ejecución en el proyecto, a nivel del proyecto. Este asesor supervisará y coordinará las actividades de los expertos y demás personal del Organismo de Ejecución y tendrá a su cargo la capacitación en el empleo del personal gubernamental nacional de contraparte. Se encargará de la administración y utilización eficaz de todos los factores financiados por el PNUD, incluido el equipo facilitado para el proyecto.

5. En el desempeño de sus funciones, los expertos asesores, los consultores y los voluntarios actuarán en estrecha consulta con el Gobierno y las personas u organismos designados por el Gobierno y se atendrán a las instrucciones que les dé el Gobierno, habida cuenta de la índole de sus deberes y de la asistencia de que se trate, en la forma mutuamente acordada entre el PNUD, el Organismo de Ejecución correspondiente y el Gobierno. Los expertos operacionales serán responsables únicamente ante el Gobierno o la entidad a la que sean adscritos y estarán bajo la dirección exclusiva de éstos, pero no se les exigirá desempeñar función alguna que sea incompatible con su estatuto internacional o con los objetivos del PNUD o del Organismo de Ejecución. El Gobierno se compromete a asegurar que la fecha en que cada experto operacional comience a trabajar para el Gobierno coincida con la fecha de entrada en vigor de su contrato con el Organismo de Ejecución correspondiente.

6. Los beneficiarios de becas serán seleccionados por el Organismo de Ejecución. Tales becas se administrarán de conformidad con las políticas y prácticas del Organismo de Ejecución en la materia.

7. El equipo técnico y de otra índole, materiales, suministros y demás bienes financiados o proporcionados por el PNUD serán propiedad del PNUD, a menos que se transmita su propiedad, con arreglo a modalidades y condiciones mutuamente convenidas entre el Gobierno y el PNUD, al Gobierno o a la entidad que éste designe.

8. Los derechos de patente, de autor y otros derechos similares relacionados con cualquier invención o procedimiento que se origine en la asistencia del PNUD en virtud del presente Acuerdo serán de propiedad del PNUD. Sin mbargo, a menos que las Partes, en cada caso, convengan expresamente en lo contrario, el Gobierno tendrá derecho a utilizar tales invenciones o procedimientos en el país libres de regalías u otro gravamen similar.

ARTICULO IV

Información Relativa a los Proyectos

1. El Gobierno proporcionará al PNUD los informes, mapas, cuentas, expedientes, estados, documentos y cualquier otra información que pueda solicitar el PNUD en relación con todo proyecto que reciba ayuda del PNUD, o referentes a su ejecución, a la permanencia de sus condiciones de viabilidad y validez o al cumplimiento por el Gobierno de sus responsabilidades en virtud del presente Acuerdo o de los Documentos del Proyecto.

2. El PNUD se compromete a mantener informado al Gobierno del progreso de sus actividades de asistencia en virtud del presente Acuerdo. Cada una de las partes tendrá derecho, en cualquier momento, a observar el progreso de las

operaciones en los proyectos que reciban ayuda del PNUD.

3. Una vez terminado un proyecto que reciba ayuda del PNUD, el Gobierno proporcionará al PNUD, a solicitud de éste, la información sobre los beneficios derivados del proyecto y las actividades emprendidas para alcanzar sus objetivos, incluida la información necesaria o apropiada para la evaluación del proyecto o de la asistencia del PNUD, y, a estos fines, consultará con el PNUD y permitirá que el PNUD observe la situación.

4. Toda información o documentos que el Gobierno deba proporcionar al PNUD en virtud de este artículo, lo facilitará igualmente al Organismo de Ejecución a solicitud de éste.

5. Las partes se consultarán mutuamente sobre la publicación, según proceda, de cualquier información relativa a un proyecto que reciba ayuda del PNUD o a los beneficios derivados del mismo. Sin embargo, el PNUD podrá poner a la disponibilidad de los posibles inversores cualquier información relativa a un proyecto orientado hacia la inversión, a menos que el Gobierno solicite al PNUD por escrito que restrinja el suministro de información sobre tal proyecto.

ARTICULO V

Participación y Contribución del Gobierno en la Ejecución del Proyecto

1. El Gobierno, en cumplimiento de su obligación de participar y cooperar en la ejecución de los proyectos que reciban ayuda del PNUD en virtud del presente Acuerdo, aportará las siguientes controbuciones en especie en la medida que determinen los Documentos del Proyecto pertinentes:

a) **Servicios locales decontraparte**, de índole profesional o de otro tipo, **incluido el personal nacional de contraparte de los expertos operacionales;**
b) **Terrenos, edificios y servicios de formación** y de otra índole producidos en el país o que puedan obtenerse en éste; y
c) **Equipo, materiales y suministros producidos en el país** o que puedan obtenerse en éste.

2. Siempre que el suministro de equipo forme parte de la asistencia del PNUD al Gobierno, éste sufragará **los gastos que ocasione el despacho de aduana de dicho equipo**, su transporte desde el puerto de entrada al lugar del proyecto, junto con cualesquiera gastos incidentales de manipulación o de almacenamiento y otros gastos conexos, su seguro después de la entrega en el lugar del proyecto, y su instalación y conservación.

3. El Gobierno abonará también **los sueldos de las personas que reciban formación en el proyecto y de los becarios** durante el período de sus becas.

4. Si así lo dispone el Documento del Proyecto, el Gobierno pagará o dispondrá que se paguen al PNUD o al Organismo de Ejecución las sumas requeridas, en la cuantía determinada en el Presupuesto del Proyecto del Documento del Proyecto, para obtener cualquiera de los bienes y servicios enumerados en el párrafo 1 de este artículo, y el Organismo de Ejecución obtendrá los bienes y servicios necesarios e informará anualmente al PNUD de los gastos hechos con cargo a las cantidades pagadas conforme a esta disposición.

5. Las sumas pagaderas al PNUD de conformidad con el párrafo precedente se depositarán en una cuenta designada al efecto por el Secretario General de las Naciones Unidas y serán administradas conforme a las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero del PNUD.

6. El costo de los bienes y servicios que constituyan la contribución del Gobierno al proyecto y las sumas pagaderas por el Gobierno en cumplimiento de este artículo, según se detallen en los Presupuestos del Proyecto, se considerarán estimaciones basadas en la mejor información de que se disponga en el momento de preparar los Presupuestos del proyecto. Estas cantidades serán objeto de ajustes siempre que sea necesario para reflejar el costo efectivo de cualquiera de dichos bienes y servicios adquiridos posteriormente.

7. El Gobierno pondrá en cada proyecto, según convenga, carteles adecuados que sirvan para indicar que el proyecto se ejecuta con la asistencia del PNUD y del Organismo de Ejecución.

ARTICULO VI

Cuotas para Gastos del Programa y otras Partidas Pagaderas en Moneda Nacional

1. Además de la contribución mencionada en el artículo V supra, el Gobierno coadyuvará con el PNUD, mediante el **pago o disponiendo el pago de los siguientes costos o servicios locales**, en las cantidades determinadas en el Documento del Proyecto correspondiente o que hayan sido fijadas de otra forma por el PNUD en cumplimiento de las decisiones pertinentes de sus órganos rectores.

a) **Los gastos locales de subsistencia de** los expertos asesores y consultores asignados y los proyectos que se ejecuten en el país;
b) **Los servicios de personal administrativo y de oficina local**, incluido el personal local de secretaría intérpretes y traductores y demás personal auxiliar que sea necesario;
c) El transporte del personal dentro del país; y
d) Los gastos de correo y telecomunicaciones con fines oficiales.

2. El Gobierno pagará también directamente a cada experto operacional el **sueldo, los subsidios y otros emolumentos conexos que pagaría a uno de sus nacionales si fuese nombrado para ese puesto.** También concederá a cada experto operacional las mismas vacaciones anuales y licencia por enfermedad que el Organismo de Ejecución correspondiente conceda a sus propios funcionarios, y adoptará todas las medidas necesarias para permitirle que tome las vacaciones en el país de origen a que tiene derecho con arreglo a sus condiciones de servicio con dicho Organismo de Ejecución. Si el Gobierno prescindiese de sus servicios en circunstancias que originasen una obligación por parte del Organismo de Ejecución de pagarle una indemnización por despido con arreglo a su contrato, el Gobierno contribuirá a cuenta de la misma con el importe de la indemnización que habría de pagar a un funcionario nacional o a un empleado nacional de categoría análoga si diera por terminados sus servicios en las mismas circunstancias.

3. El Gobierno se compromete a proporcionar en especie los siguientes servicios e instalaciones locales:

a) Las oficinas y otros locales necesarios;
b) Facilidades y servicios médicos apropiados para el personal internacional tales como los que pueda haber para los funcionarios nacionales;
c) Alojamiento sencillo pero debidamente amueblado para los Voluntarios; y
d) Asistencia para encontrar vivienda adecuada para el personal internacional, y el suministro de ese tipo de vivienda para los expertos operacionales en las mismas condiciones que para los expertos nacionales de categoría semejante.

4. El Gobierno **contribuirá también a los gastos de mantener la misma del PNUD en el país abonando anualmente al PNUD una suma global convenida de mutuo acuerdo entre las partes para cubrir los gastos siguientes**:

a) Una oficina apropiada, dotada de equipo y suministros y adecuada para servir de sede local del PNUD en el país;
b) Personal local administrativo y de oficina adecuado, intérpretes, traductores y demás personal auxiliar que sea necesario;
c) Los gastos de transporte del Representante Residente y de su personal dentro del país para fines oficiales;
d) Los gastos de correos y telecomunicaciones para fines oficiales; y
e) Las dietas del Representante Residente y su personal cuando se hallen en viaje oficial dentro del país.

5. El Gobierno tendrá la opción de proporcionar en especie los servicios mencionados en el párrafo 4 supra, con excepción de los conceptos comprendidos en los incisos b) y e).

6. Las sumas pagaderas en virtud de las disposiciones del presente artículo, excepto las mencionadas en el párrafo 2, serán abonadas por el Gobierno y administradas por el PNUD con arreglo al párrafo 5 del artículo V.

ARTICULO VII

Relación con la Asistencia Procedente de Otras Fuentes

En caso de que una de ellas obtenga asistencia de otras fuentes para la ejecución de un proyecto, las Partes celebrarán consultas entre sí y con el Organismo de Ejecución a fin de lograr una coordinación y utilización eficaces del conjunto de la asistencia que reciba el Gobierno. Las obligaciones que el presente Acuerdo impone al Gobierno no serán modificadas por ningún arreglo que pueda concertarse con otras entidades que cooperen con el Gobierno en la ejecución de un proyecto.

ARTICULO VIII

Utilización de la Asistencia

El Gobierno hará cuanto esté a su alcance para sacar el mayor provecho posible de la asistencia prestada por el PNUD y utilizará esa asistencia para los fines a que está destinada. Sin restringir el alcance general de lo anterior, el Gobierno adoptará con este objeto las medidas que se especifiquen en el Documento del Proyecto.

ARTICULO IX

Privilegios e Inmunidades

1. El Gobierno aplicará tanto a las Naciones Unidas y sus órganos, comprendidos el PNUD y los órganos subsidiarios de las Naciones Unidas que actúen como Organismos de Ejecución del PNUD, como a sus bienes, fondos y haberes y a sus funcionarios, incluidos el Representante Residente y otros miembros de la misión del PNUD en el país, las disposiciones de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas.

2. El Gobierno aplicará a todo organismo especializado que actúe como Organismo de Ejecución, así como a sus bienes, fondos y haberes y a sus funcionarios, las disposiciones de la Convención sobre Prerogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados, con inclusión de cualquier Anexo a la Convención que se aplique a tal organismo. En caso de que el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) actúe como Organismo de Ejecución, el Gobierno aplicará a sus bienes, fondos y haberes, así como a sus funcionarios y expertos, las disposiciones del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades del OIEA.

3. A los miembros de la misión del PNUD que se hallen en el país se les concederán los privilegios e inmunidades adicionales que sean necesarios para que la misión pueda desempeñar eficazmente sus funciones.

4. a) Salvo cuando las Partes acuerden lo contrario en los Documentos del Proyecto relativos a proyectos determinados, el Gobierno concederá a todas las personas, con excepción de los nacionales del Gobierno contratados localmente, que presten servicios por cuenta del PNUD, de un organismo especializado o del OIEA que no estén incluidos en los párrafos 1 y 2 supra los mismos privilegios e inmunidades que a los funcionarios de las Naciones Unidas, del organismo especializado correspondiente o del OIEA en virtud de las secciones 18, 19 ó 20, respectivamente, de las Convenciones sobre Perrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas o de los Organismos Especializados, o del Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades del OIEA.

b) A los efectos de los instrumentos sobre privilegios e inmunidades mencionados anteriormente en este artículo:

1) Todos los papeles y documentos relativos a un proyecto que se hallen en poder o bajo el control de las personas mencionadas en el inciso 4 a) supra se considerarán documentos pertenecientes a las Naciones Unidas, al organismo especializado correspondiente, o al OIEA, según los casos; y
2) El equipo, materiales y suministros que dichas personas hayan traído al país, o hayan comprado o alquilado dentro del país con destino al proyecto, se considerarán propiedad de las Naciones Unidas, del organismo especializado correspondiente o del OIEA, según los casos.

5. La expresión "personas que presten servicios" utilizada en los artículos IX, X y XIII del presente Acuerdo, comprende a los expertos operacionales, voluntarios, consultores, así como a las personas jurídicas y físicas gubernamentales o no gubernamentales que utilice el PNUD, ya sea como Organismo de Ejecución o de otra forma, para ejecutar o ayudar en la ejecución de la asistencia que el PNUD prestare a un proyecto, y sus empleados. Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo se interpretará de modo que limite los privilegios, inmunidades o facilidades concedidos a tales organizaciones o empresas o a sus empleados en cualquier otro instrumento.

ARTICULO X

Facilidades para la Prestación de la Asistencia del PNUD

1. El Gobierno adoptará todas las medidas necesarias para que el PNUD, sus Organismos de Ejecución, sus expertos y demás personas que presten servicios por cuenta de ellos, estén exentos de los reglamentos u otras disposiciones legales que puedan entorpecer las operaciones que se realicen en virtud del presente Acuerdo, y les dará las demás facilidades que sean necesarias para la rápida y eficiente realización de la asistencia del PNUD. En particular, les concederá los derechos y facilidades siguientes:

a) Aprobación rápida de los expertos y de otras personas que presten servicios por cuenta del PNUD o de un Organismo de Ejecución;
b) Expedición rápida y gratuita de los visados, permisos o autorizaciones necesarios;
c) Acceso a los lugares de ejecución de los proyectos y todos los derechos de paso necesarios;
d) Derecho de circular libremente dentro del país, y de entrar en él o salir del mismo, en la medida necesaria para la adecuada realización de la asistencia del PNUD;
e) El tipo de cambio legal más favorable;
f) Todas las autorizaciones necesarias para la importación de equipo, materiales y suministros, así como para su exportación ulterior;
g) Todas las autorizaciones necesarias para la importación de bienes de uso o de consumo personal, pertenecientes a los funcionarios del PNUD o sus Organismos de Ejecución o a otras personas que presten servicios por cuenta de ellos, y para la ulterior exportación de tales bienes; y
h) Rápido paso por las aduanas de los artículos mencionados en los incisos f) y g) **supra.**

2. Dado que la asistencia prevista en el presente Acuerdo se presta en beneficio del Gobierno y el pueblo de la República Argentina, el Gobierno cargará con el riesgo de las operaciones que se ejecuten en virtud del presente Acuerdo. El Gobierno deberá responder de toda reclamación que sea presentada por terceros contra el PNUD o contra un Organismo de Ejecución, contra el personal de cualquiera de ellos o contra otras personas que presten servicios por su cuenta, y los exonerará de cualquier reclamación o responsabilidad resultante de las operaciones realizadas en virtud del presente Acuerdo. Esta disposición no se aplicará cuando las Partes y el Organismo de Ejecución convengan en que tal reclamación o responsabilidad se ha debido a negligencia grave o a una falta intencional de dichas personas.

ARTICULO XI

Suspensión o Terminación de la Asistencia

1. Mediante notificación escrita dirigida al Gobierno y al Organismo de Ejecución correspondiente, el PNUD podrá suspender su asistencia a cualquier proyecto si, a juicio del PNUD, surge cualquier circunstancia que entorpezca o amenace con entorpecer la feliz conclusión del proyecto o la consecución de sus objetivos. El PNUD podrá, en la misma notificación escrita o en otra posterior, indicar las condiciones en que se está dispuesto a reanudar su asistencia al proyecto. Toda suspensión continuará hasta que el Gobierno acepte tales condiciones y el PNUD notifique por escrito al Gobierno y al Organismo de Ejecución que está dispuesto a reanudar su asistencia.

2. Si la situación mencionada en el párrafo 1 de este artículo continuase durante un período de 14 días a partir de la fecha en que el PNUD hubiera notificado dicha situación y la suspensión de la asistencia al Gobierno y al Organismo de Ejecución, en cualquier momento después que se produzca esta situación y mientras continúe la misma el PNUD podrá notificar por escrito al Gobierno y al Organismo de Ejecución que pone término a su asistencia al proyecto.

3. Lo dispuesto en este artículo no perjudicará ninguno de los demás derechos o acciones que el PNUD tenga en tales circunstancias, ya sea en virtud de los principios generales del derecho o por otras causas.

ARTICULO XII

Solución de Controversias

1. Toda controversia entre el PNUD y el Gobierno que surja a causa del presente Acuerdo o en relación con él, y que no sea resuelta por medio de negociaciones o por otro medio de solución aceptado de común acuerdo se someterá a arbitraje a solicitud de cualquiera de las Partes. Cada una de las Partes nombrará un árbitro y los dos árbitros así nombrados designarán a un tercer árbitro, quien actuará de Presidente. Si dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la solicitud de arbitraje una de las Partes no ha nombrado todavía árbitro, o si dentro de los 15 días siguientes al nombramiento de los dos árbitros no se ha designado al tercer árbitro, cualquiera de las Partes podrá pedir al Presidente de la Corte Internacional de Justicia que nombre un árbitro. Los árbitros establecerán el procedimiento arbitral y las costas del arbitraje correrán a cargo de las Partes en las proporciones que determinen los árbitros. El laudo arbitral contendrá una exposición de los motivos en que esté fundado y las Partes lo aceptarán como solución definitiva a la controversia.

2. Toda controversia entre el Gobierno y un experto operacional que surja a causa de sus condiciones de servicio con el Gobierno o en relación con las mismas podrá ser sometida al Organismo de Ejecución a que pertenezca el experto por el Gobierno o por el experto operacional interesado, y el Organismo de Ejecución utilizará sus buenos oficios para ayudarlos a llegar a un acuerdo. Si la controversia no puede resolverse de conformidad con la frase anterior o por otro medio de solución aceptado de común acuerdo, el asunto podrá someterse a arbitraje a petición de cualquiera de las Partes siguiendo las mismas disposiciones establecidas en el párrafo 1 de este artículo, salvo que el árbitro no designado por ninguna de las Partes o por los árbitros de las Partes será designado por el Secretario General del Tribunal Permanente de Arbitraje.

ARTICULO XIII
Disposiciones Generales

1. El presente Acuerdo estará sujeto a la ratificación por el Gobierno de la República Argentina y entrará en vigor a partir del momento del depósito del Instrumento de Ratificación ante el Secretario General de las Naciones Unidas. El presente Acuerdo continuará en vigor hasta que sea denunciado con arreglo al párrafo tercero del presente artículo.

Al entrar en vigor el presente Acuerdo reemplazará a los Acuerdos existentes relativos a la presentación de asistencia al Gobierno con recursos del PNUD y a la Oficina del PNUD en el país y se aplicará a toda la asistencia prestada al Gobierno y a la Oficina del PNUD establecida en el país con arreglo a las disposiciones de los Acuerdos reemplazados.

2. El presente Acuerdo podrá ser modificado por acuerdo escrito de las Partes. Toda cuestión que no haya sido prevista en el presente Acuerdo será resuelta por las Partes de conformidad con las resoluciones o decisiones pertinentes de los órganos competentes de las Naciones Unidas. Cada Parte examinará con toda atención y ánimo favorable cualquier propuesta formulada por la otra Parte en virtud del presente párrafo.

3. El presente Acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita dirigida a la otra Parte y dejará de surtir efecto a los 60 días de haberse recibido tal notificación.

4. Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud de los artículos IV (relativo a la información del Proyecto) y el Artículo VIII (relativo a la utilización de la asistencia) subsistirán después de la expiración o denuncia de este Acuerdo. Las obligaciones asumidas por el Gobierno en virtud de los artículos IX (relativo a los privilegios e inmunidades), X (relativo a las facilidades para la ejecución del proyecto) y XII (relativo a la solución de controversias) subsistirán después de la expiración o denuncia del presente Acuerdo en la medida que sea necesario para permitir que se retire ordenadamente el personal los fondos y los bienes del PNUD y de cualquier Organismo de Ejecución, o de cualesquiera personas que presten servicios por cuenta de ellos en virtud del presente Acuerdo.

HECHO en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, en dos ejemplares originales de un mismo tenor, igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la República Argentina: Dante Mario Caputo, ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: Hugo Navajas-Mogro, administrador auxiliar y director regional, Dirección Regional para América latina y el Caribe.

DECRETO
Nº 1.634
Bs. As., 10/10/86

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 23.396, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo



ADSCRIPCIONES

Adscríbese a un funcionario de Aerolíneas Argentinas Sociedad del Estado, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

DECRETO
Nº 2.108
Bs. As., 13/11/86

VISTO el expediente Nº 5.282/86 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo, la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, solicita la adscripción del funcionario de Aerolíneas Argentinas Sociedad del Estado de jurisdicción de la Secretaría de Transporte del referido Ministerio, licenciado don Sergio Mastrapasqua (D.N.I. Nº 10.509.430) a fin cumplir tareas de asesoramiento relacionadas con temas vinculados al turismo.

Que el funcionario aludido posee amplios conocimientos en la materia para la cual se requiere su asesoramiento, circunstancia que ha de permitir una efectiva colaboración al Poder Legislativo.

Que las causales enunciadas permiten encuadrar la situación en las determinaciones del punto 2.3 de las Normas para el Trámite de Adscripciones de Personal, aprobadas por Decreto Nº 2.058/85.

Que, de conformidad con lo establecido en el punto 5.2 de las Normas a que se hace referencia en el considerando precedente, el causante ha prestado su conformidad previa para ser adscripto.

Que en consecuencia y estando cumplidos todos los requisitos exigidos al efecto, nada obsta para disponer de conformidad.

Que el dictado de la presente medida, encuentra amparo en las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 86, inciso 1 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Adscríbese a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, a partir del día 3 de noviembre de 1986, al funcionario de Aerolíneas Argentinas Sociedad del Estado, de jurisdicción de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, licenciado don Sergio Mastrapasqua (D.N.I. Nº 10.509.430).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Pedro A. Trucco

EXENCION DE GRAVAMENES

Autorízase la importación definitiva de productos a ser exhibidos y/o distribuidos gratuitamente en el Quinto Congreso Internacional de Geología Aplicada a la Ingeniería.

DECRETO
Nº 1.877
Bs. As., 10/10/86

VISTO el Expediente Nº 217.377/86 del Registro de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Argentina de Geología Aplicada a la Ingeniería solicita la importación, liberados del pago del derecho de importación y demás gravámenes, de los folletos, literaturas, fotos y materiales de propaganda de los productos que ingresarán al país para ser exhibidos y/o distribuidos gratuitamente en el "Quinto Congreso Internacional de Geología Aplicada a la Ingeniería", que se realizará en Buenos Aires, del 20 al 25 de octubre de 1986.

Que la realización de este evento promoverá el desarrollo técnico y científico en nuestro país en la materia.

Que el Servicio Jurídico Permanente de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior ha tomado la debida intervención, estimando que la medida propuesta resulta legalmente viable.

Que el presente Decreto se dicta en función de lo dispuesto por la Ley Nº 20.545, artículo 5º, modificado por la Ley Nº 21.450 y mantenido por la Ley Nº 22.792.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la importación definitiva, liberados del pago del derecho de importación, del impuesto al valor agregado, de los impuestos internos, del arancel consular, de las tasas por servicios portuarios, de estadística, por comprobación y fletes, de los folletos, literaturas, fotos y materiales de propaganda de los productos que ingresarán al país para ser exhibidos y/o distribuidos gratuitamente en el "Quinto Congreso Internacional de Geología Aplicada a la Ingeniería", que se realizará en Buenos Aires del 20 al 25 de octubre de 1986, simultáneamente con una Exposición Comercial sobre el mismo tema, hasta un monto global máximo de cinco mil dólares estadounidenses (U$S 5.000), sin que ello genere egreso de divisas.

Art. 2º — La importación del material gráfico mencionado en el artículo 1º del presente Decreto, queda eximida de los requisitos de presentación de Declaración Jurada de Necesidades de Importación y de constituir depósitos bancarios, establecidos en el Decreto Nº 4070 del 28 de diciembre de 1984 y normas complementarias.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Dante Caputo
Mario S. Brodersohn
Roberto Lavagna

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Desígnase Asesor "ad-honorem" en el Hospital Nacional Baldomero Sommer.

DECRETO
Nº 2.111
Bs. As., 13/11/86

VISTO el expediente Nº 2020-9.548/86-6, del registro de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con la colaboración del doctor Angel Alfredo Marzetti en carácter de Asesor "ad-honorem" en el Hospital Nacional "Baldomero Sommer" en General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, dependiente de la citada Secretaría.

Que los amplios conocimientos y experiencia con que cuenta el mencionado profesional, redundarán en beneficio del cabal cumplimiento de las misiones y funciones que son de competencia del aludido nosocomio.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Asesor "ad-honorem" en el Hospital Nacional "Baldomero Sommer", en General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social, al doctor Angel Alfredo Marzetti (L.E. 1.037.462).

Art. 2º — Déjase establecido que el doctor Angel Alfredo Marzetti desempeñará las tareas que se le asignen con nivel jerárquico equivalente a un funcionario de Categoría veinticuatro (24) del escalafón vigente aprobado por decreto Nº 1.428 de fecha 22 de febrero de 1973.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Conrado Storani

MINISTERIO DE ECONOMIA

Rectifícase una designación dispuesta por Decreto Nº 1.648/86.

DECRETO
Nº 2.112
Bs. As., 13/11/86

VISTO lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto Nº 1.648 del 18 de setiembre de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario rectificar el documento cívico del contador público nacional don Jorge González, el cual figura escrito en forma incorrecta.

Que procede disponer de conformidad, atento lo previsto en el Artículo 86, inciso 1), de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 1.648 del 18 de setiembre de 1986, en lo que respecta al documento cívico del contador público nacional don Jorge González, en la designación efectuada en el cargo de Subsecretario de la Deuda Externa, Interna y del Tesoro Público, dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, debiendo considerarse extendido como D.N.I. 10.363.532.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

ADSCRIPCIONES

Adscríbese a un agente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, al Consejo para la Consolidación de la Democracia.

DECRETO
Nº 2.114
Bs. As., 13/11/86

VISTO el Decreto Nº 2.058 de fecha 24 de octubre de 1985, por el cual se aprueban las "Normas para el Trámite de Adscripciones de Personal", y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo para la Consolidación de la Democracia, propone a la señorita Da. Elizabeth Angélica Marlezcurrena, dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para prestar servicios en calidad de adscripta.

Que el referido pedido de adscripción se fundamenta en la necesidad de contar con personal capacitado y de aquilatada experiencia para incrementar temporalmente el personal en servicio.

Que la autoridad del Organismo donde revista la citada agente ha dado su conformidad para tal fin.

Que en virtud de lo establecido en el punto 2, apartado 2.2, y punto 3, apartado 3.2, de las normas aprobadas por el Decreto Nº 2.058 del 24 de octubre de 1985, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Adscríbese a partir de la fecha del presente al Consejo para la Consolidación de la Democracia, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, a la señorita Da. Elizabeth Angélica Mariezcurrena (L. E. Nro. 3.013.123), dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

PRESIDENCIA DE LA NACION

Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 1.157/86.

DECRETO
Nº 2.113
Bs. As., 13/11/86

VISTO la Observación Legal Nº 102.986 del 10 de octubre de 1986, formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al Decreto Nº 1.157 del 8 de julio de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto de gobierno se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Control de Empresas Públicas creada por su similar Nº 2.452/85.

Que el referido órgano de control hacendal ha fundamentado su reparo en la circunstancia de que la medida adoptada a través del acto impugnado, implica derivación, para un ejercicio simultáneo de control impuesto como deber-atribución, por decisión legislativa a la Sindicatura General de Empresas Públicas, hacia una unidad de la Administración centralizada, ubicada en dependencia directa del Poder Administrador, como lo es la Secretaría de Control de Empresas Públicas, entendiéndolo impropio frente a los principios generales que dan fundamento al instituto de control dentro de nuestro sistema legal.

Que en el aspecto señalado, cabe manifestar que, en tanto la Sindicatura General de Empresas Públicas tiene por objeto el control de legalidad, de auditoría y de gestión de las empresas del Estado en relación al cumplimiento de normas legales, administrativas, etc., existentes, la finalidad de la Secretaría de Control de Empresas Públicas es la de

asesorar al Presidente de la Nación en cuanto a mejorar la eficiencia en la utilización de los recursos de capital de propiedad estatal. Es decir que sobre la base de la gestión específica del órgano de control externo, toca a aquélla elevar las conclusiones que permitan adoptar las decisiones políticas que las circunstancias aconsejan.

Que por otra parte la evaluación del cumplimiento de políticas y estrategias del Gobierno Nacional, en el ámbito de las Empresas Públicas, competencia de la Secretaría, se diferencia de la que cumple la Sindicatura General a través de la verificación del Plan de Acción y Presupuesto (artículo 4º, inciso e) punto 1) de la Ley Nº 21.801). En el primer caso se verifica el desvío de una política, en el otro, el incumplimiento del instrumento de esa política, es decir, la función técnica de control se reduce a confrontar la gestión empresaria a la luz del Plan de Acción y Presupuesto, mientras que la evaluación política puede hacer emitir un juicio negativo, aún cuando, en principio se hubieran cumplido las metas programadas, por reformulación de estrategias, cambios coyunturales, etc.

Que, en consideración a lo precedentemente expuesto se estima necesario insistir en el cumplimiento de la medida observada.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra facultado por el artículo 87 de la Ley de Contabilidad, para dictar el acto pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 1.157 del 8 de julio de 1986.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

FUERZAS DE SEGURIDAD

Autorízase a la Policía Federal Argentina, a llamar para prestar servicios a un Oficial retirado.

DECRETO
Nº 2.115
Bs. As., 13/11/86

VISTO el Expediente Nº 463-01-815/86 del registro de la Policía Federal Argentina, con agregado sin acumular el Legajo Nº 12.995 del Principal (R) Alfredo Sixto Suárez, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se solicita el llamado a prestar servicio voluntario del Principal (R) de la Policía Federal Argentina Alfredo Sixto Suárez, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley Nº 21.965 y a tenor de lo establecido por el artículo 452 inciso b) del Decreto Nº 1.866 de fecha 26 de julio de 1983, reglamentario de la Ley antes mencionada.

Que del análisis de estas actuaciones surge que el nombrado no reúne los requisitos exigidos por el artículo 478 inciso b) del Decreto Nº 1.866/83 antes citado —veinticinco (25) años de antigüedad general y veinte (20) años de servicios policiales— razón por la que correspondería "prima facie" no hacer lugar a la solicitud formulada.

Que no obstante lo expresado precedentemente, a juicio de esta instancia se trata de un recaudo que puede ser entendido como oponible al administrado pero no a la Administración, toda vez que media de parte de ésta manifiesto interés por efectivizar el llamado.

Que el marcado interés institucional en convocar al Principal (R) Suarez se fundamenta en el hecho de poder contar con los servicios de quien, por su experiencia y capacitación profesional, coadyuvaría real y eficientemente con la imperiosa necesidad de reforzar los servicios que cumple la Institución.

Que el criterio expuesto en los considerandos que anteceden encuentra asiento y aval en la opinión emitida a ese respecto por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal Argentina a fojas 3.

Que teniendo en cuenta lo reseñado y de conformidad con lo dictaminado a fojas 11 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior, resulta procedente dictar un decreto de excepción que permita concretar favorablemente la petición formulada por el señor Jefe de la Policía Federal Argentina.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase con carácter de excepción, a la Policía Federal Argentina para llamar a prestar servicio voluntario al Principal (R) Alfredo Sixto Suárez (M.I. Nº 5.606.481) por el tiempo que se considere necesario, quien quedará sujeto a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 21.965.

Art. 2º — Determínase como remuneración mensual la prevista por el artículo 456 inciso b) del Decreto Nº 1.866 de fecha 26 de julio de 1983.

Art. 3º — Las erogaciones que origine el cumplimiento del presente decreto serán atendidas con cargo a los créditos asignados en el presupuesto de la jurisdicción 30 — Ministerio del Interior — Programa 012 — Policía Federal Argentina.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Desígnase Subsecretario de Energía Eléctrica.

DECRETO
Nº 2.117
Bs. As., 13/11/86

VISTO el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Energía Eléctrica de la Secretaría de Energía del Ministerio de Obras y Servicios Públicos al señor Ingeniero Don Luis José Flory (L. E. 7.638.527).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Pedro A. Trucco

SOCIEDADES DEL ESTADO

Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto del Ejercicio 1986 de Aerolíneas Argentinas.

DECRETO
Nº 2.109
Bs. As., 13/11/86

VISTO el Expediente Nº 161/86 del registro de la Sociedad del Estado Aerolíneas Argentinas, por el cual se solicita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto del Ejercicio 1986 a favor de dicha Sociedad, y

CONSIDERANDO:

Que los precitados instrumentos se ajustan a la actividad a desarrollar por la Sociedad del Estado Aerolíneas Argentinas durante el Ejercicio 1986.

Que la medida que se propicia, está encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 31 de la Ley 23.110.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto del Ejercicio 1986 de la Sociedad del Estado Aerolíneas Argentinas, de acuerdo con el detalle que figura en los anexos I y II al presente decreto, respectivamente.

Art. 2º — Fíjase en la suma de quinientos sesenta y seis millones seiscientos ochenta y tres mil australes (australes 566.683.000) las erogaciones corrientes y de capital del referido ente para el Ejercicio 1986, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas de anexo II al presente decreto.

Art. 3º — Estímase en la suma de seiscientos dieciocho millones quinientos noventa y siete mil australes (A 618.597.000) los ingresos totales del ente para el Ejercicio 1986, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas de anexo II al presente decreto.

Art. 4º — Como consecuencia de lo establecido en los artículos 2º y 3º del presente decreto estímase la Necesidad de Financiamiento para el Ejercicio 1986 en cincuenta y un millones novecientos catorce mil australes (A 51.914.000) de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del anexo II al presente decreto.

Art. 5º — Fíjanse en diez millones quinientos cincuenta y nueve mil australes (A 10.559.000) los aportes del Tesoro Nacional del Ejercicio 1986 para deuda, conforme a lo previsto en el Presupuesto Nacional del Ejercicio 1986, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del anexo II al presente decreto.

Art. 6º — Facúltase al Ministro de Obras y Servicios Públicos a introducir mediante resolución las modificaciones que considere necesarias, en la medida que no alteren el monto total de la Necesidad de Financiamiento determinado en el artículo 4º.

Art. 7º — Las disminuciones que pudiesen operarse en los montos estimados en el artículo 3º deberán ser compensadas con economías equivalentes en el total de gastos fijados por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 8º — Dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Pedro A. Trucco
Juan V. Sourrouille
Adolfo Canitrot

Nota: Este Decreto se publica sin Anexos.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Dase por finalizada la intervención dispuesta por Decreto Nro. 684/84, de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental.

DECRETO
Nº 2.116
Bs. As., 13/11/86

VISTO el Decreto Nº 684 del 24 de febrero de 1984, por el que se declara intervenida la Dirección General de Administración de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Ministerio propicia dar por finalizada dicha intervención, en razón de haberse concluido las tareas reorganizativas tendientes a lograr el correcto funcionamiento del servicio.

Que el Poder Ejecutivo se halla facultado para adoptar la presente medida en mérito a las atribuciones emergentes del artículo 86, inciso 1, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dar por finalizada la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social, dispuesta por el Decreto Nº 684 del 24 de febrero de 1984.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Conrado Storani
Juan A. Maisterrena



DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Impuesto al Valor Agregado. Ley Nº 23.349. Art. 7º, Inc. e), Título II. Decreto Nº 2.407/86. Solicitud de exención. Resolución General Nº 2.661.

Vencimiento especial año 1987.

RESOLUCION
GENERAL
Nº 2.663
Bs. As., 23/1/87

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución General Nº 2.661 se fijó el día 31 de enero de cada año como fecha de vencimiento general para que los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado presenten el formulario de declaración jurada Nº 336, solicitando la exención de dicho gravamen de acuerdo con lo previsto por el inciso e) del artículo 7º, Título II, de la Ley Nº 23.349.

Que atendiendo a razones de administración tributaria, se considera conveniente establecer, con carácter excepcional, un plazo especial que posibilite —en tiempo y forma— el cumplimiento del precitado requisito respecto del período fiscal 1987.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Asuntos Técnicos y Jurídicos y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General
de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — Los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado, a los fines establecidos por el artículo 1º de la Resolución General Nº 2.661, podrán efectuar la presentación del formulario de declaración jurada Número 336, por el período fiscal 1987, hasta el día 23 de febrero de 1987, inclusive.

Las presentaciones que se efectúen dentro del plazo fijado precedentemente surtirán efecto desde el día 1º de enero de 1987.

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos M. Da Corte

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Impuesto a las Ganancias. Deducción de las sumas abonadas a su personal por organismos nacionales, provinciales y municipales en concepto de reintegro de gastos.

RESOLUCION
GENERAL
Nº 2.664
Bs. As., 23/1/87

VISTO las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley Nº 23.260 y lo establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 2.353/86, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 82, inciso e) de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986, dispone que de las ganancias de las distintas categorías que contempla la estructura del gravamen, también se podrán deducir los gastos de movilidad, viáticos y otras compensaciones análogas, en la suma reconocida por esta Dirección.

Que cuando los importes a que alude el artículo 2º del Decreto Nº 2.353/86, sean fijados por organismos nacionales, provinciales y municipales, cabe descontar que responden adecuadamente al concepto enunciado por dicha norma.

Por ello, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección Asuntos Técnicos y Jurídicos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

El Director General
de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — Reconocer que los importes abonados en concepto de reintegros de gastos —cualquiera sea su denominación— a todos aquellos que tengan una relación de empleo público —sin distinción de rango— con: organismos pertenecientes a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, nacionales, provinciales o municipales, centralizados, descentralizados o autárquicos, entidades financieras oficiales, empresa del Estado y las estatales prestatarias de servicios públicos, constituyen gastos deducibles para la determinación de la ganancia neta a la que se refiere el artículo 17 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (texto ordenado 1986).

Igual tratamiento se otorgará a los importes por dichos conceptos al personal estatal destacado transitoriamente en el exterior.

Art. 2º — Los organismos mencionados no deberán en consecuencia, computar dichos importes a los efectos de la determinación del monto imponible de cada

empleado, cuando actúen en su carácter de agentes de retención del Impuesto a las Ganancias.

Art. 3º — Derógause las Resoluciones Generales Nros. 331 (R) y 442 (R).

Art. 4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

Carlos M. Da Corte.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Impuestos Internos. Artículo 17 de la reglamentación de la Ley de Impuestos Internos, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones, aprobada por Decreto Nro. 875|80. Muestras extraídas por razones fiscales. Análisis químicos. Profesionales autorizados.
Régimen de excepción.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.660
Bs. As., 21|1|87

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley de Impuestos Internos, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones, aprobada por Decreto Nº 875|80, las muestras que, por razones fiscales extraiga este Organismo, deben ser analizadas por la Dirección Nacional de Química, dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control del Ministerio de Salud y Acción Social.

Que oportunamente esta Dirección General tomó conocimiento de que razones de índole laboral afectaron las actividades del mencionado Organismo, por lo que, a los fines de atemperar los inconvenientes que dicha situación generara a los responsables que operan con productos alcanzados por impuestos internos, respecto de los cuales resulta necesario practicar análisis químico, autorizó, mediante Resolución General Nº 2.625, un régimen excepcional y alternativo que permitiera a los interesados que los precitados análisis fueran realizados por profesionales particulares sobre el triplicado de las muestras que extraiga esta Dirección, sin perjuicio de obtener, una vez regularizada la situación, los certificados de análisis oficiales.

Que como consecuencia de la experiencia recogida con la aplicación de la norma reglamentaria mencionada, es conveniente ajustar el procedimiento en ella implementado, teniendo presente que particulares situaciones pueden interrumpir la prestación del servicio por parte de la Dirección Nacional de Química.

Que asimismo, y a fin de no privar a los responsables del derecho que les confiere el Decreto Nº 25.716|51 de plantear disconformidad con los análisis obtenidos y gestionar su contraverificación mediante el aporte del ejemplar triplicado que obra en su poder, se ha estimado a título de emergencia, la necesidad de prever la toma de un cuarto ejemplar de la muestra a fin de utilizarlo exclusivamente en el régimen excepcional a que se ha hecho mención.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Asuntos Técnicos y Jurídicos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General
de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — A los fines previstos por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley de Impuestos Internos, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones, aprobada por Decreto Nº 875|80 y sin perjuicio de lo establecido por el mismo, los análisis químicos podrán ser practicados, con carácter excepcional y transitorio, por profesionales habilitados en la materia, sobre las muestras extraídas, únicamente cuando dichos análisis no puedan ser efectuados por la jurisdicción que corresponda de la Dirección Nacional de Química, dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control del Ministerio de Salud y Acción Social, en virtud de existir particulares situaciones que le impidan la prestación del tratado servicio.

Art. 2º — A los fines previstos en el artículo anterior, los responsables deberán solicitar autorización a este Organismo, que se formalizará mediante presentación de nota simple, consignando en la misma los siguientes datos:

1) Lugar y fecha.
2) Nombre y apellido o denominación social y domicilio.
3) Número de inscripción en Impuestos Internos.
4) Dependencia interviniente de la Dirección Nacional de Química.
5) Causas que motivan la adopción del procedimiento de excepción indicado en el artículo 1º y constancia expedida por la Dirección Nacional de Química o, en su caso, por la Subsecretaría de Regulación y Control del Ministerio de Salud y Acción Social, que acredite fehacientemente la situación particular que imposibilite la prestación del servicio.

La mencionada nota deberá ser suscripta por el contribuyente titular, presidente, gerente u otro responsable, precedida de la fórmula prevista por el artículo 28, in fine, del Decreto Nº 1.397|79 y sus modificaciones.

La presentación de la nota se formalizará ante la dependencia de este Organismo que corresponda a la jurisdicción del establecimiento fabril afectado por la situación prevista en el artículo 1º, excepto que el mismo se encuentre ubicado en jurisdicción de las Divisiones Recaudación Nros. 1 a 16, en cuyo caso dicha obligación se cumplimentará ante la Zona Impuestos Internos, Sellos y Varios o Subzona Central (Lavalle 1264, Capital Federal), según corresponda.

Art. 3º — Sin perjuicio de lo establecido en las normas vigentes sobre extracción de muestras, cuando sea necesario adoptar el procedimiento reglado en el artículo 1º, deberá obtenerse un cuarto ejemplar de la muestra extraída que será entregada al interesado con la finalidad de utilizarla exclusivamente en dicho procedimiento de excepción, hasta tanto subsistan las razones que dieron origen a su aplicación.

Art. 4º — Los profesionales intervinientes deberán expedir los certificados de los análisis realizados, dejando constancia en los mismos de la clasificación de los productos analizados.

Los mencionados certificados serán conservados por los titulares de dominio de los productos analizados, a efectos de ser exhibidos a esta Dirección General en oportunidad en que la misma lo requiera.

Art. 5º — La utilización del procedimiento de excepción reglado por esta Resolución General, deberá contar en todos los casos, con la previa autorización expresa de esta Dirección General.

Art. 6º — Derógase la Resolución General Nº 2.625.

Art. 7º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos M. Da Corte

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Impuesto al Valor Agregado. Ley Nº 23.349. Decreto Nº 2.407|86. Cambios de régimen de liquidación.
Requisitos, plazos y condiciones.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.665
Bs. As., 27|1|87

VISTO la Ley Nº 23.349 referida al impuesto al valor agregado, así como también sus correspondientes normas reglamentarias establecidas por el Decreto Nº 2.407|86, y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas normas legales prevén la realización de cambios de régimen de liquidación, general o simplificado, cuando se produzcan determinadas situaciones que generen la viabilidad y procedencia de los mismos.

Que, asimismo, corresponde considerar la situación de aquellos responsables comprendidos en el régimen de liquidación simplificado que, manteniéndose en dicho régimen, hayan experimentado, a la finalización del año calendario anterior al período fiscal que se liquide, modificaciones en el tramo de capital neto y|o en el número de titulares o personas en relación de dependencia, que den lugar al cambio de la cuota fija anual.

Que, en tal sentido, se hace necesario establecer los requisitos, plazos, formas y demás condiciones que deberán observarse a los fines de la información a suministrar por los respectivos responsables, respecto de las situaciones que motiven y justifiquen cambios en el régimen de liquidación del impuesto al valor agregado.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Asuntos Técnicos y Jurídicos y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General
de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — A los fines previstos por la Ley Nº 23.349 y el Decreto Nº 2.407|86, los cambios de regímenes de liquidación del impuesto al valor agregado deberán informarse a esta Dirección General y cumplimentar los requisitos, plazos, formas y demás condiciones que para cada situación se establecen por la presente Resolución General.

A) DEL REGIMEN DE LIQUIDACION SIMPLIFICADO AL REGIMEN DE LIQUIDACION GENERAL.

I. Cuando se superen los importes actualizados y|o el número de titulares y de personas en relación de dependencia, fijados por los artículos 25 y 26, Título V, de la Ley Nº 23.349.

Art. 2º — Los responsables comprendidos en el régimen de liquidación simplificado reglado por el Título V de la Ley Nº 23.349 que deban encuadrarse en el régimen de liquidación general previsto por el Título III de dicha ley, por haber excedido —su capital neto, el monto de sus operaciones (gravadas, exentas y no gravadas) y|o el número de titulares y personas en relación de dependencia— los importes actualizados o la cantidad de personas que establecen los artículos 25 y 26, Título V, de la precitada ley, deberán presentar el formulario de declaración jurada Nº 328|B:

a) hasta el último día hábil del mes de enero del año calendario siguiente a aquél en que el número de personas computables o el monto de operaciones, hubieran superado los límites previstos por los incisos b) y f), respectivamente, del artículo 26, Título V, de la Ley Nº 23.349;
b) hasta el día 15 de marzo del año calendario siguiente a aquél en que el importe del capital neto hubiera superado el límite fijado por el artículo 25, párrafo primero, de la precitada ley.

II. Cambio de organización jurídica.

Art. 3º — Cuando en el curso del año calendario los responsables incluidos en el régimen de liquidación simplificado, modifiquen su organización jurídica adquiriendo el carácter societario de alguna de las figuras contempladas en el inciso a), del artículo 26, Título V, de la Ley Nº 23.349 (sociedad anónima o en comandita por acciones), deberán presentar, a efectos de encuadrarse en el régimen de liquidación general, el formulario de declaración jurada Nº 328|F, dentro del plazo de cinco (5) días posteriores a la fecha en que tenga lugar el acto de constitución.

Art. 4º — A partir del primer día del mes siguiente a aquel en el cual tuviera lugar el acto constitutivo de la nueva sociedad, los responsables mencionados en el artículo anterior liquidarán el impuesto al valor agregado conforme a las disposiciones que reglan el régimen general previsto por el Título III de la Ley número 23.349.

III. Incorporación de actividades comprendidas en los incisos c) y d), del artículo 26, Título V, de la Ley número 23.349.

Art. 5º — Los responsables que, encontrándose comprendidos en el régimen de liquidación simplificado, incorporen a sus actividades algunas de las previstas en los incisos c) o d), del artículo 26, Título V, de la Ley Nº 23.349, podrán solicitar a este organismo ser encuadrados en el régimen de liquidación general a partir de los seis (6) meses calendarios posteriores al mes en que tuviera lugar la iniciación de la nueva actividad, siempre que concurrentemente se cumplan las siguientes condiciones:

a) que las actividades que se incorporen se desarrollen con carácter habitual y permanente;
b) que el importe de las operaciones correspondientes a las actividades indicadas en el inciso anterior, desarrolladas en el curso de los seis (6) meses calendarios posteriores al mes en que se incorporó la nueva actividad, representen más del cincuenta por ciento (50 %) del total de las operaciones (gravadas, exentas y no gravadas) efectuadas en dicho período.

Art. 6º — La solicitud indicada en el artículo anterior se formalizará mediante presentación del formulario de declaración jurada Nº 328|F.

Art. 7º — Los responsables mencionados en el artículo 5º que sustituyan totalmente su actividad o las actividades que desarrollan, por alguna de las contempladas en los incisos c) o d), del artículo 26, Título V, de la Ley Nº 23.349, podrán solicitar ser encuadrados en el régimen de liquidación general, mediante presentación del formulario de declaración jurada Nº 328|F a realizar dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir del momento en que tenga lugar la referida sustitución.

Desde el primer día del mes calendario siguiente a aquel en que se efectúe la presentación del precitado formulario de declaración jurada, los referidos responsables liquidarán el impuesto al valor agregado de acuerdo con el régimen de liquidación general reglado por el Título III de la Ley Nº 23.349.

IV. Opciones previstas por el artículo 34, Título V, de la Ley Nº 23.349.

Art. 8º — A los fines previstos por el primer párrafo del artículo 34 de la Ley Nº 23.349, los responsables deberán formalizar la solicitud de autorización de cambio de régimen, mediante presentación del formulario de declaración jurada número 328|G, a realizar hasta el día quince (15) del mes calendario siguiente a aquel en que se cumplieran los seis (6) meses consecutivos fijados por la precitada disposición, la que surtirá efecto a partir del mencionado mes.

Las presentaciones que se efectúen entre el día 16 y el último día hábil del mes, tendrán efecto a partir del mes calendario siguiente al de interposición de la solicitud.

Art. 9º — A los fines establecidos por el segundo párrafo del artículo 34, Título V, de la Ley Nº 23.349, los responsables que opten por liquidar el impuesto al valor agregado conforme al régimen general previsto por el Título III de dicha ley, informarán a este organismo la mencionada opción, mediante presentación de:

a) formulario de declaración jurada número 853 ú 853 B, según corresponda, cuando se trate de iniciación de actividades gravadas con el impuesto al valor agregado;
b) nota simple, cuando se trate de otros responsables comprendidos en el régimen de liquidación simplificado, en la que deberá indicarse:
1. Lugar y fecha.
2. Nombre y apellido o denominación social.
3. Domicilio constituido.
4. Número de inscripción asignado en el impuesto al valor agregado.
5. Estimación porcentual de operaciones gravadas a realizarse con responsables comprendidos en el régimen de liquidación general.

La precitada nota podrá ser presentada hasta el último día hábil del mes calendario anterior a aquel respecto del cual se ejerza la mencionada opción.

Art. 10. — Los responsables que efectuaran las presentaciones previstas en el artículo anterior, se encuentran obligados a presentar a esta Dirección, hasta el día 15 del mes calendario inmediato posterior a aquel en que se cumpla el plazo de seis (6) meses fijados por el párrafo segundo, del artículo 34, Título V, de la Ley Nº 23.349, el formulario de declaración jurada Nº 328|G, a efectos de solicitar la autorización definitiva para considerarse encuadrados dentro del régimen de liquidación general.

V. Obligaciones comunes.

Art. 11. — En los casos previstos por los artículos 3º, 7º, 8º y 9º, los respectivos responsables, cuando corresponda, se encuentran obligados a presentar el formulario de declaración jurada Nº 335, por las operaciones desarrolladas entre el día 1º de enero del año calendario en que se produzca alguna de las situaciones contempladas en los mencionados artículos o, en su caso, la fecha de iniciación de actividades cuando la misma fuera posterior a la indicada en primer término, y el último día del mes calendario en el cual tuviera lugar el acto constitutivo de la sociedad, se produjera el cambio de actividad o se ejerciera la opción, respectivamente.

La presentación del mencionado formulario de declaración jurada y, en su caso, el ingreso del saldo de impuesto resultante, se cumplimentarán hasta el día 14 o 17 del mes siguiente al último comprendido en la liquidación, según se trate de responsables cuyo número de inscripción termine en cifra par o impar, respectivamente.

B. DEL REGIMEN DE LIQUIDACION GENERAL AL REGIMEN DE LIQUIDACION SIMPLIFICADO

I. Cuando no se superen los importes actualizados fijados por los artículos 25 y 26, Títulos V, de la Ley número 23.349.

Art. 12. — Los responsables que cumplimenten su obligación tributaria conforme

al régimen de liquidación general y deban encuadrarse en el régimen de liquidación simplificado cuando, revistiendo las condiciones legales para estar encuadrados en este último, se encuentren alcanzados por lo previsto en el segundo párrafo del artículo 32, Título V, de la Ley número 23.349, deberán presentar el formulario de declaración jurada Nº 328|C, hasta el día 15 de marzo del año calendario inmediato posterior a aquel en el cual se hubieran cumplido los dos (2) años calendarios consecutivos fijados por la mencionada disposición.

II. No constitución definitiva de sociedades anónimas o en comandita por acciones.

Art. 13. — De tratarse de sociedades anónimas o en comandita por acciones en formación que no iniciaren los trámites de inscripción ante las autoridades pertinentes o no resultaren definitivamente constituidas, procederá la presentación del formulario de declaración jurada número 328 F, dentro del término de cinco (5) días del mes siguiente a aquel en que se cumpla el plazo de ciento ochenta (180) días fijado por el artículo 40, párrafo segundo, del Decreto Nº 2.407|86 o de aquel en que se dictó la resolución denegatoria, el que fuera anterior.

En el supuesto de haberse iniciado la tramitación a que alude el precitado artículo con posterioridad al plazo fijado por el mismo, la inclusión en el régimen de liquidación simplificado subsistirá hasta el último día del mes calendario en que se otorgue la personería gestionada o que se informe la misma a esta Dirección mediante la presentación del formulario indicado en el párrafo anterior, el que sea posterior.

C. REGIMEN DE LIQUIDACION SIMPLIFICADO. MODIFICACIONES QUE DEN LUGAR AL CAMBIO DE LA CUOTA FIJA ANUAL. ARTICULO 47 DEL DECRETO Nº 2.407|86.

Art. 14. — A los fines previstos por el artículo 47 del Decreto Nº 2.407|86 cuando, a la finalización de un año calendario, se produzcan modificaciones en el capital neto y o en el número de titulares y personas en relación de dependencia, que den lugar para el año inmediato siguiente al cambio de la cuota fija anual establecida en las tablas anexas al artículo 27, Título V, de la Ley Nº 23.349, deberá presentarse hasta el día quince (15) del mes de marzo del año calendario en que opera el cambio, el formulario de declaración jurada Nº 328 D.

Para la liquidación de los anticipos de los meses de enero a abril, inclusive, los responsables deberán tener en cuenta los mismos datos —tramo de capital y número de titulares y personas en relación de dependencia— que fueran considerados durante el curso del año calendario inmediato anterior. La nueva cuota fija anual que corresponde en virtud de las modificaciones informadas, de acuerdo con lo previsto en el párrafo primero, se considerará a partir del mes de mayo, inclusive, para la liquidación de los restantes anticipos del correspondiente período fiscal.

Art. 15. — Las diferencias de impuesto a favor de esta Dirección, que resulten por aplicación de lo dispuesto en el último párrafo del artículo anterior con relación al monto de los anticipos determinados por los meses de enero a abril, inclusive, deberán ser cumplimentadas a través de la presentación de la declaración jurada anual (formulario Nº 335), con más sus actualizaciones.

De tratarse de diferencias a favor del responsable, las mismas no corresponderán ser compensadas con el monto de los anticipos de los meses de mayo a noviembre, sino que integrarán la determinación de la obligación del respectivo período fiscal (formulario Nº 335).

D. RESPONSABLES EXENTOS POR EL ARTICULO 7º, INCISO e), TITULO II DE LA LEY Nº 23.349 QUE SUPERARON LOS LIMITES LEGALES.

Art. 16. — Los sujetos exentos en virtud de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 7º, Título II, de la Ley Nº 23.349, que en el curso de un año calendario hubieran superado los límites establecidos en los puntos 1 y o 2 del mismo, deberán presentar hasta el último día del mes de enero del año calendario siguiente, el formulario Nº 328|E, informando dicha circunstancia e indicando el régimen de liquidación en el cual resultan comprendidos.

E. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 17. — Apruébanse por la presente los formularios de declaración jurada números: 328|B, 328|C, 328|D, 328|E, 328|F y 328 G.

Art. 18. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos M. Da Corte

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Impuesto al Valor Agregado. Ley Nº 23.349. Artículo 7º, inciso e), Título II. Decreto Nº 2.407|86. Solicitud de exención.

Requisitos, plazos y condiciones.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.661
Bs. As., 21|1|87

VISTO y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo previsto por el inciso e), artículo 7º, Título II, de la Ley Nº 23.349, los responsables del impuesto al valor agregado pueden solicitar, con relación a cada período fiscal, la exención de dicho gravamen cuando se cumplimenten las condiciones establecidas por la mencionada norma legal.

Que en consecuencia resulta procedente fijar los requisitos, plazos y demás condiciones que corresponderán observarse a los fines de requerir la solicitud aludida precedentemente.

Que por otra parte, atendiendo a razones de administración tributaria y de equidad fiscal, se considera prudente implantar un procedimiento especial y provisional que posibilite a los responsables del tratado tributo, acceder al referido régimen de exención cuando inicien actividades gravadas en el curso del año calendario.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Asuntos Técnicos y Jurídicos y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General
de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — Los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado instituido por la Ley Nº 23.349, que realicen operaciones encuadradas en los incisos 1, 2 y|o 3 de su artículo 27, Título V; y respecto de los cuales se cumplan las condiciones previstas por el inciso e) del artículo 7º, Título II, de dicha ley y el artículo 16 del Decreto Nº 2.407|86 deberá observar los requisitos, plazos y demás condiciones que se establecen por la presente, a los fines de solicitar la exención dispuesta por el precitado inciso.

Art. 2º — A los fines previstos en el artículo anterior deberá presentarse hasta el día 31 de enero, inclusive, de cada año, el formulario de declaración jurada Nº 336, que por la presente se aprueba.

La solicitud que se interponga dentro del plazo fijado precedentemente, surtirá efectos desde el día 1º de enero del mismo año, caso contrario será de aplicación lo dispuesto por el artículo 7º, inciso e) tercer párrafo, in fine, de la Ley Nro. 23.349.

Art. 3º — Los responsables que inicien actividades gravadas por el impuesto al valor agregado podrán también solicitar la exención dispuesta por el artículo 7º, inciso e), de la Ley Nº 23.349, siempre que su capital neto inicial, determinado conforme a lo establecido por el artículo 25, Título V, de dicha ley, sea inferior al monto actualizado que, por ese concepto, resulte aplicable para el año calendario de iniciación de actividades.

Dicha solicitud —que revestirá carácter provisional— se formalizará mediante la presentación del formulario de declaración jurada Nº 336, que deberá ser realizada dentro de los seis (6) días del inicio de actividades.

Cuando la presentación de la solicitud se realice fuera del plazo fijado precedentemente, resultará de aplicación lo dispuesto por el artículo 7º, inciso e), tercer párrafo, in fine, Título II de la Ley Nº 23.349 resultando procedente, en dicho caso, efectuar la inscripción en el impuesto al valor agregado de acuerdo con lo reglado por la Resolución General Nº 2.640.

Art. 4º — Los responsables que soliciten la exención conforme a lo dispuesto en el artículo anterior deberán determinar, a la finalización del año calendario en que iniciaron sus actividades, el monto de las operaciones —gravadas, exentas y no gravadas— realizadas durante los meses transcurridos desde la fecha de inicio hasta el 31 de diciembre del respectivo año calendario, proyectado a dicho período anual. A tal fin, corresponderá realizar la actualización prevista por el inciso e), párrafo segundo, artículo 7º Título II, de la Ley Nº 23.349.

Art. 5º — La solicitud de exención provisional adquirirá validez definitiva respecto del período fiscal en el cual fuera interpuesta, cuando el importe de las operaciones determinado de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, resulte inferior a los montos actualizados que, en virtud de lo dispuesto por el párrafo segundo, inciso e), artículo 7º, Título II, de la Ley Nº 23.349, hubieran sido fijados por este organismo al 31 de diciembre del año calendario inmediato anterior al período fiscal de que se trata.

En el supuesto que el mencionado importe de operaciones resultare superior a los aludidos montos, la solicitud de exención carecerá de validez, quedando obligados los responsables —por las operaciones desarrolladas en el respectivo período fiscal— a liquidar e ingresar el impuesto que correspondiere, con más la actualización atribuible a los anticipos no ingresados, atendiendo en lo precedente a lo establecido por la Resolución General Nº 2.647.

Art. 6º — La solicitud de exención que se efectúe conforme lo dispuesto en los artículos 2º y 3º, resultará procedente a los fines reglados por el inciso e), artículo 7º, Título II, de la Ley Nº 23.349, siempre que esta Dirección General, en virtud de sus facultades de fiscalización otorgadas por la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, no disponga su improcedencia o, en su caso, resulte de aplicación lo establecido en el último párrafo del artículo anterior.

Art. 7º — El juez administrativo competente deberá notificar, mediante nota a cursar al peticionante de la solicitud de exención, la improcedencia de la misma, indicando las causales que sustentan dicha resolución.

Art. 8º — En caso de disconformidad con lo resuelto por esta Dirección General, podrá interponerse el recurso de apelación previsto en el artículo 74, del Decreto Nº 1.397|79 y sus modificaciones.

Art. 9º — El formulario de declaración jurada Nº 336, deberá ser presentado por los responsables en dependencia de esta Dirección General:

a) En que se encuentren inscriptos en cualquiera de los siguientes impuestos: a las ganancias, sobre los Capitales o sobre el Patrimonio Neto;
b) que corresponda a la jurisdicción de su domicilio, cuando no se hallaren inscriptos en los impuestos mencionados en el inciso anterior.

Art. 10. — La solicitud de exención que presenten los sujetos obligados, tiene aplicación únicamente para el año calendario por el cual se solicite, debiendo, en consecuencia, presentar todos los años una nueva solicitud para la exención correspondiente al nuevo período fiscal.

Art. 11. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos M. Da Corte

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Procedimiento. Sistema informativo de transacciones económicas relevantes. Entidades financieras.

Agentes de información.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.662
Bs. As., 22|1|87

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la experiencia acumulada por esta Dirección General en la obtención de información suministrada por las entidades financieras en virtud de lo dispuesto por la Resolución General 2.614, hace aconsejable introducir modificaciones a efectos de mejorar el sistema informativo de transacciones económicas relevantes.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Asuntos Técnicos y Jurídicos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General
de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — Modificar la Resolución General Nº 2.614 en la forma que a continuación se indica:

a) Sustitúyese el inciso c) del artículo 4º, por el siguiente:
"c) Número de Documento Nacional de Identidad o Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica para las personas físicas de nacionalidad argentina; número de Cédula de Identidad para las personas físicas de nacionalidad extranjera, o número de inscripción en el Impuesto a las Ganancias en el caso de sociedades".

b) Sustitúyese el inciso e) del artículo 4º, por el siguiente:
"e) Número de inscripción en el Impuesto a las Ganancias de las personas físicas, cuando se posea esa información."

c) Sustitúyese el artículo 5º, por el siguiente:
"Art. 5º: El detalle de la información requerida deberá ser aportado mediante la entrega de soportes magnéticos de acuerdo con lo establecido por la Resolución General Nº 2.613.

En aquellos casos en que los agentes de información demuestren la imposibilidad de presentación de la información en soportes magnéticos, la Dirección General Impositiva podrá autorizar expresamente, la presentación de la información por otros medios.

A tales efectos, el agente de información solicitará la autorización a que se refiere el párrafo anterior, mediante la presentación ante la Dirección Sistema Computación de Datos de las causas que motivan dicho pedido, con sesenta (60) días de anticipación al vencimiento de la obligación.

d) Sustitúyese el artículo 8º, por el siguiente:
"Art. 8º: La presentación de los elementos indicados en el artículo 5º deberá efectuarse:

a) Cuando corresponda a información a la que se refiere el artículo 3º inciso a):

1) Para los meses de enero a junio: hasta el último día hábil del mes de julio de cada año, manteniendo la apertura mensual de la información.

2) Para los meses de julio a diciembre: hasta el último día hábil del mes de enero de cada año, manteniendo la apertura de la información.

b) Cuando corresponda a información a la que se refiere el artículo 3º inciso b): hasta el último día hábil del mes de enero del año siguiente.

c) Cuando corresponda a información a la que se refiere el artículo 3º inciso c):

1) Para el primero y segundo trimestre, hasta el último día hábil del mes de julio de cada año.

2) Para el tercer y cuarto trimestre, hasta el último día hábil del mes de enero de cada año.

Art. 2º — Las modificaciones introducidas por la presente Resolución General tendrán vigencia para los períodos de información posteriores al 31 de diciembre de 1986.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese al Banco Central de la República Argentina, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos M. Da Corte.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Inclúyese dentro del régimen de control obligatorio de peso y calidad a los subproductos de cereales y oleaginosos reglamentados por la Junta, en todas las operaciones de carga o embarque con destino a exportación.

RESOLUCION
Nº 29.535
Bs. As., 6|11|86

VISTO lo dispuesto en el artículo 9º inciso e) del Decreto-Ley 6.698|63, referido a embarque de granos y sus subproductos, y

CONSIDERANDO:

Que si bien esta Junta ejecuta el control de peso y calidad de los granos que se exportan, no ocurre lo mismo con sus subproductos.

Que la industrialización de granos, especialmente los oleaginosos, se ha incrementado considerablemente, sucediendo lo mismo con la elaboración de subproductos y su exportación, y como éstas han alcanzado niveles elevados, se torna impostergable la realización de su control.

Que abundaron reclamos provenientes del exterior referidos a la mala calidad de algunos embarques de subproductos de origen argentino, alertando asimismo sobre las consecuencias negativas que tales quejas podrían ocasionar para exportaciones futuras.

Por ello y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9º inciso e) del Decreto-Ley 6.698|63,

La Junta Nacional de Granos
Resuelve:

Artículo 1º — Inclúyese dentro del régimen de control obligatorio de peso y calidad a los subproductos de cereales y oleaginosos reglamentados por la Junta, en todas las operaciones de carga o embarque con destino a exportación.

Art. 2º — A los fines establecidos en el artículo 1º, las firmas exportadoras deberán gestionar el formulario C.155 "Solicitud de inspección de exportación" en la forma establecida en la resolución "JNG" Nº 25.701.

Art. 3º — La presente resolución regirá a partir del 1º de enero de 1987.

Art. 4º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Fase a la Secretaría General, a sus efectos.

Jorge Cort
Carlos A. Ingaramo
Roberto E. Bermúdez
Víctor J. Calzolari
Horacio L. Goyeneche
Héctor N. Niell
María I. Peñalva
Francisco J. Tejerina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TELECOMUNICACIONES

Fíjanse los valores de los pulsos telefónico, de télex, del paquete de transmisión de datos y del patrón Cargo Básico.

RESOLUCION
Nº 331
Bs. As., 31|10|86

VISTO el Expediente letra ENTel, número 2530-0, año 1986, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, debe contar con su propia fuente de recursos para atender los gastos de explotación, amortización de sus equipos y redes, expansión de los servicios que presta y desarrollo de nuevos.

Que en tal sentido se hace necesario proceder al reajuste de las tarifas y de los cargos a fin de no depreciar sus ingresos frente a la evolución de los precios de nuestra economía.

Que dicha medida se encuadra en la competencia acordada por el artículo 2º apartado e) punto 5) del Decreto Nº 101|85.

Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Fijar a partir del 1º|11|86 los valores del pulso telefónico en australes ciento cincuenta y siete diez milésimos (₳ 0,0157), del pulso télex en australes doscientos ochenta y dos diez milésimos (₳ 0,0282), del paquete de transmisión de datos en australes diecinueve diez milésimos (₳ 0,0019) y del patrón Cargo Básico en australes un mil cuatrocientos treinta y ocho diez milésimos (₳ 0,1438).

Art. 2º — Adicionar, a partir del 1º|11|86, a los abonos por línea general de telefonía el equivalente a veintisiete pulsos Telefónicos (27 PTFO) para todas las categorías y áreas de servicio.

Art. 3º — Autorizar a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones y a las empresas, entidades y organismos que prestan servicio telefónico público a aplicar los valores fijados en los artículos anteriores, ajustándolos en la facturación a los usuarios, según las incidencias de las disposiciones de la Ley Nº 23.349.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pedro A. Trucco

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

ENTIDADES ASEGURADORAS

Modificación de la Resolución Nº 17.929.

RESOLUCION GENERAL
Nº 18.949
Bs. As., 13|11|86

VISTO la Resolución Nº 17.929 de fecha 3 de julio de 1984, lo solicitado por la Asociación Argentina de Compañías de Seguros, y

CONSIDERANDO:

Que, para las tenencias de acciones emitidas por entidades aseguradoras del país, resulta atendible admitir su valuación por el método del "valor patrimonial proporcional".

Que, tal medida, además de estar sustentada en el control que esta Superintendencia de Seguros de la Nación ejerce sobre las emisoras, podría incentivar la mejor explotación de determinadas coberturas que, por su especialización y/o complejidad, merecieran ser efectuadas a través de una administración particular, existiendo al respecto un interesante antecedente en el mercado asegurador argentino.

Por ello, y oído el Consejo Consultivo del Seguro,

El Superintendente de Seguros de la Nación
Resuelve:

Artículo 1º — Agrégase en el punto 2.3.5.2. del Anexo Nº 1 de la Resolución Nº 17.929, el siguiente inciso:

"c. Acciones de entidades aseguradoras del país: se valuarán aplicando el método del "valor patrimonial proporcional".

Art. 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Diego F. Peluffo

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

OBRAS SOCIALES

Inclúyese a la Obra Social de Bañeros y Afines del Partido General Pueyrredón, en la Resolución Nº 683|80.

RESOLUCION
Nº 456
Bs. As., 12|11|86

VISTO la Actuación Nº 7.351|83-INOS, y

CONSIDERANDO:

Que la Obra Social Sindicato de Bañeros y Afines figuraba inscripta en el Registro Nacional de Obras Sociales bajo el Nº 0.129|5, hasta el dictado de la Resolución Nº 683|80 INOS.

Que la Resolución referida en el considerando precedente no incluyó a la entidad referida.

Que con fecha 3 de diciembre de 1978 el entonces Ministro de Trabajo suspendió la personería gremial Nº 433, otorgada al Sindicato de Bañeros y Afines, mediante Resolución Nº 1534|78.

Que con fecha 15 de noviembre de 1984 el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social dejó sin efecto la suspensión de la personería gremial Nº 433, otorgada al Sindicato de Bañeros y Afines.

Que durante el período comprendido entre el 3 de diciembre de 1978 y el 15 de noviembre de 1984 no se hizo efectiva la baja del Registro Nacional de Obras Sociales de la entidad denominada Obra Social Sindicato de Bañeros y Afines.

Que han emitido informes respecto de la actuación del Visto la Gerencia de Planeamiento, la Gerencia de Prestaciones y la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Que a tenor de las prescripciones contenidas en el art. 67 de la Ley Nº 22.269 corresponde incluir en la Resolución Nº 683|80 - INOS, a la Obra Social Sindicato de Bañeros y Afines, asignándole nueva denominación.

Por ello,

El Interventor en el Instituto Nacional de Obras Sociales
Resuelve:

Artículo 1º — Incluir a la Obra Social Sindicato de Bañeros y Afines en la Resolución Nº 683|80-INOS asignándole la nueva denominación Obra Social de Bañeros y Afines del Partido General Pueyrredón, así como también el nuevo número de inscripción.

Art. 2º — Regístrese, dése intervención a la Gerencia de Planeamiento para su toma de razón y demás efectos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y en el Boletín Informativo del Instituto Nacional de Obras Sociales y archívese.

Ricardo H. Vázquez

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

MIGRACIONES

Modifícase el artículo 11 de la Resolución Nº 807|72.

RESOLUCION
Nº 2.691
Bs. As., 5|11|86

VISTO lo actuado en el expediente número 59.196|65 y la Resolución número 807|72 DNM, y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha, esta Dirección Nacional, realiza el control migratorio de tripulantes y personal de la dotación de los medios de transporte internacional, salvo los casos contemplados en el artículo 11 de la citada Resolución que exceptúa efectuar la inspección migratoria de los buques y aeronaves de líneas regulares de bandera argentina, siempre que su tripulación y personal de la dotación esté compuesta exclusivamente de argentinos y extranjeros residentes permanentes en la República.

Que el artículo 1º inc. 17) del Reglamento de Migración (Decreto número 4.418|65), plantea en forma específica la obligación de esta Dirección Nacional de fiscalizar los medios de transporte que conduzcan inmigrantes y/o tripulantes para verificar el fiel cumplimiento de las normas vigentes en la materia.

Que esta norma específica citada en el considerando anterior, encuentra su concordancia legal en los arts. 55 y 56 de la Ley nº 22.439, al referirse a la responsabilidad que le compete al capitán, comandante o responsable de todo medio de transporte respecto de la conducción de pasajeros y tripulantes en condiciones reglamentarias, responsabilizándolos hasta que hayan pasado el examen de control migratorio y sean admitidos en la República, o verificada su documentación al egresar.

Que la normativa vigente sobre la materia no hace distinción alguna entre tripulantes extranjeros o argentinos por lo que no correspondería que por vía de reglamentación se haga esta distinción, procediendo en consecuencia al control migratorio en todos los casos (Memorándum número 98|85 DAJ).

Que por lo expuesto, resulta ajustado a derecho adecuar la Resolución nº 807|72 DNM., a la legislación vigente.

Por ello,

El Director Nacional de Migraciones
Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 11 de la Resolución nº 807|72 el que quedará redactado de la siguiente manera: "En los buques y aeronaves de líneas regulares de bandera argentina, podrá efectuarse la inspección migratoria de control de la tripulación y personal de la dotación sin la presencia física de los mismos y siempre y cuando estuviera compuesta por argentinos y/o presidentes permanentes en el país. En caso de verificarse la composición de tripulantes con extranjeros no residentes permanentes, se exigirá la presencia física sólo de éstos".

Art. 2º — Regístrese por el Departamento Despacho —División Resoluciones—, comuníquese a los Departamentos del Organismo, dése conocimiento al Area Compilación de Normas y remítase copia al Boletín Oficial para su publicación. Por el Departamento Delegaciones notifíquese a las Delegaciones y a la Policía Migratoria Auxiliar. Hecho, Archívese.

Evaristo C. Iglesias

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

ADHESIONES OFICIALES

Declárase de Interés Nacional a las Primeras Jornadas Nacionales sobre Diversidad Genética, Ambiente y Desarrollo: Forestación.

RESOLUCION
Nº 702
Bs. As., 24|10|86

VISTO la Actuación nº 101-0094395-8-000-86 de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la referida Actuación tramita copia de la Declaración nº 475-D-86 de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la cual expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional declare de Interés Nacional a las "Primeras Jornadas Nacionales Sobre Diversidad Genética, Ambiente y Desarrollo: Forestación", a realizarse en la Provincia de Misiones durante el mes de octubre de 1986.

Que es deber del Estado brindar su estímulo y su apoyo a este tipo de manifestaciones por intermedio de sus organismos competentes.

Que debido a las directivas impartidas por el Superior Gobierno de la Nación en materia de contención del gasto público, el acto que se propicia no implica costo fiscal alguno.

Que el suscripto es competente para resolver en esta instancia, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 1º inciso 11) del Decreto nº 101 de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

El Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca
Resuelve:

Artículo 1º — Declarar de Interés Nacional a las "Primeras Jornadas Nacionales Sobre Diversidad Genética, Ambiente y Desarrollo: Forestación", a realizarse en la Provincia de Misiones durante el mes de octubre del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reca

CONCURSOS NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

LLAMADO A CONCURSO

COMUNICADO

La Facultad de Ingeniería declara abierta la inscripción de postulantes a los Concurso Públicos de Títulos, Antecedentes y Oposición para efectivizar la cobertura de cargos de Profesores Ordinarios de las Cátedras enumeradas a continuación con las Categorías y Dedicaciones que en cada caso se especifica.

La inscripción de postulantes se realizará en Gorriti Nº 237, Ciudad, a partir del 26 de febrero del año 1987, y cerrará indefectiblemente el día 25 de marzo de 1987.

El horario de atención a los postulantes se extenderá desde las 8 a las 12.30 horas, y desde las 15 hasta las 20 horas, todos los días hábiles en el plazo establecido.

ANEXO A LA RESOLUCION Nº 001-87 F.I.

LLAMADO A CONCURSO DE TITULOS ANTECEDENTES Y OPOSICION

Categoría: Profesor Adjunto Ordinario. — Cantidad: 1. — Dedicación: Exclusiva. — Cátedra: Matemática II.

Categoría: Profesor Adjunto Ordinario.

— Cantidad: 1. — Dedicación: Exclusiva. — Cátedra: Físico-Química.
Categoría: Profesor Asociado o Adjunto Ordinario. — Cantidad: 1. — Dedicación: Exclusiva. — Cátedra: Química General.
Categoría: Profesor Adjunto Ordinario. — Cantidad: 1. — Dedicación: Semiexclusiva. — Cátedra: Operaciones Unitarias I.
Categoría: Profesor Ordinario. — Cantidad: 1 — Dedicación: Semiexclusiva. — Cátedra: Tecnología del Calor.
Categoría: Profesor Ordinario. — Cantidad: 1. — Dedicación: Semiexclusiva. — Cátedra: Tecnología de los Materiales.
Categoría: Profesor Adjunto Ordinario. — Cantidad: 1. — Dedicación: Semiexclusiva. — Cátedra: Microbiología Industrial.
Categoría: Profesor Adjunto Ordinario. — Cantidad: 1. — Dedicación: Semiexclusiva. — Cátedra: Química Industrial.
Categoría: Profesor Adjunto Ordinario. — Cantidad: 1. — Dedicación: Simple. — Cátedra: Ingeniería Legal.
Categoría: Profesor Ordinario. — Cantidad: 1. — Dedicación: Semiexclusiva. — Cátedra: Metalúrgica Mecánica I.
Categoría: Profesor Adjunto Ordinario. — Cantidad: 1. — Dedicación: Semiexclusiva. — Cátedra: Fundición y Refractarios.
Categoría: Profesor Adjunto Ordinario. — Cantidad: 1. — Dedicación: Exclusiva. — Cátedra: Físico-Química de Minas.
Categoría: Profesor Adjunto Ordinario. — Cantidad: 1. — Dedicación: Simple. — Cátedra: Mecánica Aplicada a la Minería.
Categoría: Profesor Adjunto Ordinario. — Cantidad: 1. — Dedicación: Semiexclusiva. — Cátedra: Dinámica de los Procesos.
Categoría: Profesor Ordinario. — Cantidad: 1. — Dedicación: Semiexclusiva. — Cátedra: Geología General.
Categoría: Profesor Ordinario. — Cantidad: 1. — Dedicación: Exclusiva. — Cátedra: Química Analítica.

e. 18|2 Nº 870 v. 18|2|87

PODER JUDICIAL

ACORDADA Nº 5

En Bs. As. a los 12 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete, siendo las 12 hs., se reúnen en acuerdo

CAMARA NACIONAL ELECTORAL

Acordada número cinco: En Buenos Aires a los doce días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete, siendo las doce horas, se reúnen en acuerdo extraordinario en la Sala de Acuerdos de la Cámara Nacional Electoral, los doctores Rodolfo Emilio Munné y Héctor Rodolfo Orlandi, actuando el Secretario de la Cámara doctor Jorge Horacio Otaño Piñero. Abierto el acto por el señor presidente doctor Rodolfo Emilio Munné, se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día y previa deliberación consideraron:

Que de acuerdo a lo prescripto en las Acordadas Nros. 34|84, 53|84, 60|84 y 7|85 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y Acordada Nº 92|85 de esta Cámara Nacional Electoral, procede continuar con los concursos de los cargos vacantes de Secretario Electoral y Prosecretario Electoral en diversos distritos de la República y teniendo en cuenta que deben racionalizarse dichos llamados adecuándolos a las necesidades de mayor urgencia para la prestación del servicio judicial electoral, corresponde así resolverlo para el distrito de Salta.

Por ello, acordaron y resolvieron:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a fin de cubrir un cargo de Prosecretario Electoral Nacional de la provincia de Salta.

2º) Integrar la Comisión Asesora en el concurso llamado en el art. 1º con los señores Jueces de Cámara doctores Rodolfo Emilio Munné, Héctor Rodolfo Orlandi y Enrique Víctor Rocca, con la asistencia del Sr. Secretario doctor Jorge Horacio Otaño Piñero.

3º) Fijar el plazo para la presentación en concursar, en quince (15) días hábiles desde la publicación de este llamado en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 6º de la Acordada Nº 92|85, el que se comunicará y exhibirá en la Cámara Nacional Electoral y en todas las Secretarías Electorales de la República. Se tendrá como fecha de inscripción la de presentación ante ellas. La misma deberá formalizarse por los interesados en horario de atención al público, ante la Cámara Nacional Electoral, con sede en 25 de Mayo 245, de la Capital Federal, o ante la Secretaría Electoral de Salta, sita en España 394 de dicha ciudad; o bien ante cualquiera de las restantes Secretarías Electorales del país.

4º) Las solicitudes de los aspirantes deberán incluir sus nombres completos, datos de filiación, nacionalidad, estado civil, número de Documento Nacional de Identidad o Libreta de Enrolamiento o Cívica, domicilio real y domicilio especial, a los efectos de las notificaciones pertinentes, constituidos dentro del radio jurisdiccional del Juzgado en donde exista la vacante para la que se presenta, cargo del Tribunal al que aspira y distrito correspondiente. Se acompañará copia del título habilitante profesional en tamaño oficio, cuya autenticidad será certificada. Exceptúase de este último requisito a los funcionarios y empleados del fuero, en cuyo legajo personal se encuentre la constancia de haberse graduado y datos pertinentes, lo que deberá ser certificado por Secretaría. Al tiempo de la presentación, los aspirantes deberán acompañar indefectiblemente sus antecedentes. Los que se hallen inscriptos en el Registro de Aspirantes de esta Cámara deberán cumplir con las mismas exigencias.

5º) Una vez vencido el plazo del art. 3º la Comisión Asesora procederá a evaluar los antecedentes de los aspirantes tenidos como presentados y determinará cuáles de ellos, a su juicio, los reúnen suficientes para poder intervenir en la oposición escrita, decisión que será irrecurrible. Dentro de los cinco (5) días posteriores a dicho dictamen o desde que se reciba el mismo, se exhibirá en la Cámara Nacional Electoral y en la Secretaría Electoral de Salta, la nómina de aspirantes y se citará a los considerados con antecedentes suficientes para intervenir en la oposición escrita. Todo ello al único efecto de publicidad para que tomen conocimiento quienes podrán intervenir en la oposición escrita.

6º) La Comisión Asesora establecerá una fecha y sede en que se recibirá en acto único la oposición escrita, la que se notificará personalmente, por cédula o telegrama en el domicilio especial constituido.

7º) La oposición escrita consistirá en dos cuestiones a desarrollar sobre: a) Resolver algún problema teórico práctico de derecho político electoral, constitucional, administrativo o del Registro Nacional de Electores; b) Redacción de un proyecto de sentencia judicial en primera instancia, de partidos políticos o de algunos actos jurídicos políticos del proceso electoral nacional. Se recibirá durante una sola sesión cuya duración fijará previamente la Comisión Asesora. El acto será controlado por lo menos con la presencia del Secretario y|o Prosecretario, que suscribirán cada folio que se entregue al concursante, donde con exclusividad desarrollará su trabajo escrito. Los concursantes consultarán las fotocopias de los expedientes judiciales o electorales que se les entregarán, poniéndose a disposición de los mismos los elementos de consulta solicitados que obren en el Tribunal. Podrán únicamente traer consigo, la Constitución Nacional, el Código Electoral Nacional, el Código Procesal y la ley de Part. Polít.

8º) Una vez recibida la oposición escrita, la Comisión Asesora calificará cada una con un puntaje único hasta el máximo de doce (12) puntos, y elaborará un dictamen definitivo en el que fundamentará el puntaje asignado estableciendo un orden de méritos entre los aspirantes, dejándose constancia en actas. No se admitirán impugnaciones y el dictamen será irrecurrible. Las designaciones que se hayan efectuado para un cargo en el carácter de interino o "ad hoc" no se computarán como antecedentes.

9º) La Comisión Asesora y oportunamente los Magistrados de primera instancia podrán proponer para cubrir el cargo vacante en sus respectivos distritos, a cualquiera de los tres primeros en orden de méritos, pero en el caso de proponer al segundo o tercero deberán fundar la propuesta.

10) La Cámara Nacional Electoral efectuará en todos los casos la designación eligiendo siempre entre los tres primeros. Previa verificación e informes reglamentarios exigibles para el ingreso a la Justicia Nacional.

11) La inscripción implica el conocimiento del Régimen de Concursos y Designaciones (Acordada C.N.E. Nº 92|85), el que se entregará al aspirante bajo recibo al presentar su pedido de inscripción.

12) Regístrese y publíquese por un día en el Boletín Oficial. Exhíbase asimismo en la cartelera de la Cámara Nacional Electoral y en todas las Secretarías Electorales de la República. Fórmese expediente para el concurso. Notifíquese a los aspirantes inscriptos en el Registro, personalmente, por cédula o telegrama, en sus domicilios especiales constituidos y por intermedio de la Secretaría Electoral de Salta, a las organizaciones profesionales de dicho distrito cuya existencia sea de público conocimiento de los Magistrados. Remítase al señor Juez Federal Electoral de Salta y a los de los demás distritos electorales de la República. Con lo que se dio por terminado el acto.

El señor Juez de Cámara doctor Enrique Víctor Rocca no firma la presente por encontrarse en uso de licencia (artículo ciento nueve del Reglamento para la Justicia Nacional).

Firmado: Rodolfo Emilio Munné, Presidente - Héctor Rodolfo Orlandi, Vicepresidente - Jorge Horacio Otaño Piñero, Secretario.

e. 18|2 Nº 871 v. 18|2|87

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
COMUNICACION "A" 974 — 13|1|87

A las Entidades Financieras

Ref.: Circular Operaciones Activas OPRAC - 1 151. Regímenes de prefinanciación de exportaciones promocionadas y de financiación a exportadores.

Nos dirigimos a Uds con relación a los regímenes citados en la referencia, para comunicarles que este Banco ha resuelto lo siguiente:

— Excluir del régimen de prefinanciación de exportaciones promocionadas dado a conocer por la Circular OPRAC 1, Capítulo I, punto 2.1 y complementarias y del régimen de financiación a exportadores, Comunicación "A" 22[illegible] y complementarias, únicamente cuando se exporten a Chile, a los productos y posiciones NADE que se indican seguidamente:
73.10.01.00 — Alambrón
73.10.02.00 — Unicamente barras macizas (excepto el alambrón), simplemente laminadas o extruidas en caliente.
73.13.00.00 — Chapas de hierro o acero, laminadas en caliente o en frío.

COMUNICACION "A" 3089 — 16|1|87

A las Entidades autorizadas para operar en cambios:

Ref.: Comunicado Telefónico Nº 5391

Nos dirigimos a Uds. para confirmar el texto del Comunicado Telefónico Nº 5391 de fecha 14|1|87, que a continuación se transcribe:

"Nos dirigimos a Uds. con referencia al régimen de prefinanciación de productos promocionados, establecido por las Comunicaciones "A" 49 (Cap. I, punto 2.1) y "A" 598 y complementarias.

Al respecto solicitamos se suministre a este Banco la información que se detalla a continuación:

1. Para cada una de las operaciones pendientes de cancelación al 31|12|86, los siguientes datos.
   a. Numero de operación.
   b. Fecha, monto de cada etapa y totales acreditados por este Banco (en Dls.).
   c. Fecha y monto de las cancelaciones parciales, si las hubiere (en Dls.).
   d. Saldo al 31|12|86 (en Dls.) de la operación y cronograma de vencimientos.
2. Saldo pendiente al 31|12|86 para el total de las operaciones.
   Las informaciones de los puntos 1. y 2. precedentes deberán obrar en el Departamento de Crédito Especial a la Exportación de este Banco a más tardar el 16|2|87.
3. Las presentaciones que se realicen a partir del día siguiente del presente Comunicado deberán ajustarse a lo siguiente:
   3.1 Fórmula 2408
   a) La información que debe aportarse al dorso de la mencionada fórmula, deberán adaptarse al modelo que se acompaña.
   b) Para el caso de nuevas operaciones deberá indicarse, en el cuadro reservado a observaciones, fecha o fechas probables de embarque. Para las operaciones de enero de 1987 hasta la fecha del presente Comunicado, tal aspecto deberá cumplimentarse al presentar la solicitud de fondos correspondiente a la 2da. etapa.
   3.2 Fórmula 2408 A
   A la fecha de cancelación de cada operación y, en todos los casos, deberá presentarse a este Banco la correspondiente fórmula para su débito, con el Nº de permiso o permisos de embarque si correspondiere, consignándose además, en el rubro "Observaciones", lo siguiente:

— Monto que se cancela	Dls.	₳ ....
1. Por capital, sin ajuste por variación de tipo de cambio.		₳ ....
2. Ajuste por variación de tipo de cambio.		₳ ....

Para las cancelaciones operadas durante enero de 1987, hasta la fecha del presente Comunicado, deberán hacer llegar la información mediante nueva formula 2408 A.

ANEXO

INFORMACION A SUMINISTRAR AL DORSO DE LA FORMULA 2408
COMUNICACION "A" 793

	Australes	Dólares USA
1. Saldo al 30|10|85		
Capital		
Ajuste por capital		

2. Saldo de deuda al cierre del día inmediato anterior al de la presentación (Excluido operaciones del día 31|10|85 - Créditos y sus correspondientes cancelaciones) (1).

Día ...	₳	u$s
Capital	₳	u$s
Pedidos del día	₳	u$s
Cancelaciones del día	₳	u$s
Sub-total	₳	u$s

3. Activo Financiero

Monto exceptuado de constitución (2)	₳	u$s
Total	₳	u$s

4. Responsabilidad Patrimonial Computable 50% ₳

5. Bono Activo Financiero

Saldo constituido	₳
Pedidos del día (3)	₳
Cancelaciones del día (3)	₳

6. Comunicación "A" 853

Saldo al ...	₳	u$s
Pedidos del día	₳	u$s
Cancelaciones del día	₳	u$s
Total	₳	u$s

RESUMEN

1. Saldo al 30|10|85	₳
2. Saldo de deuda (4)	₳
2.1. Com. "A" 598	₳
2.2. Com. "A" 886	₳
2.3. Com. "A" 972	₳
3. Constitución Activo Financiero	₳
4. Responsabilidad Patrimonial Computable, 50%	₳

(1) — Incluye Comunicaciones "A" 598, "A" 886 y "A" 972.
(2) — Según autorización B.C.R.A. 645|
(3) — Se acompaña form 4027 SI NO 4028 SI NO
(4) — Subtotal del punto 2.

e. 18|2 Nº 872 v. 18|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita FELIPE SCHLAPBACH (L. E. Nº 4.012.031), JUAN CARLOS RIVAS (C. I. P. F. Nº 1.168.802), ROBERTO DAVID FILKENBERG (C. I. P. F., número 6.215.841), HUGO JAIT (C. I. P. F. Nº 4.916.885), NORMA FLOTTA de MOLDOVEANU (C. I. P. F. número 7.195.522 - D. N. I. Nº 11.632.605), DANTE LUIS CICIARO (D. N. I. número 4.041.072), ANDRES ALBERTO MAC-KENZIE (L. E. Nº 5.451.097), TELESFORO PAGADIZABAL (D. N. I. Nº 5.337.282) y a LUIS ALBERTO KABANETZ (C. I. P. F. Nº 5.130.860) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 7º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se les instruye por Expediente Nº 101.438|83 por sus actuaciones en Caja de Crédito Díaz Vélez, Cooperativa Limitada (en liquidación), bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. — Publíquese por tres días.

e. 18|2 Nº 873 v. 20|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 62,50 números 1.712.194, 1.735.490 y 2.106.148|149 y de u$s 625 Nº 1.011.636, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. — Escribano Ricardo A. Villa. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1987.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1987

₳ 60,50 e. 18|2 Nº 14.531 v. 19|3|87

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE CAPITAL

Se le notifica a la firma DAREL S.A. C.I.E.I.M.A., que por Expediente número 600.761|85, que se tramita por ante esta Administración Nacional de Aduanas - Departamento Contencioso Capital - Secretaría de Actuación Nº 4, a cargo del Dr. Osvaldo A. Aguieri, se ha dispuesto: Buenos Aires, 30 de diciembre de 1986. — Fallo ANCC Nº 610|86. — Fallo: Artículo 1º) Condenar a la firma "Darel" S.A.C.I.E.I.M.A. al pago de una multa que asciende a la suma de australes doscientos cincuenta (₳ 250) en los términos de los artículos 979 y 1112 de la Ley Nº 22.415, intimando su oblación en los términos de los artículos 924|925 del Código Aduanero. — Artículo 2º) Intimar a la firma "Darel" S.A.C.I.E.I.M.A. a hacer efectivo el pago de los tributos dispensados, los que ascienden a la suma de veintitrés centavos de austral (₳ 23), en los términos de los artículos 799 y 1114 de la Ley Nº 22.415, Código Aduanero. — Artículo 3º) Regístrese y notifíquese por edicto. — Firme o consentido, dése copia de la presente sentencia al Registro General de Infractores. — Pasen los autos a la Sección Liquidaciones de la División Importación para la formulación de los cargos por la multa y tributos impuestos, los que se cancelarán por la Sección Recaudaciones Aduaneras. — Cancelados los cargos, sigan a la Sección Procedimientos Técnicos de la División Importación, con el fin de que se destine aduaneramente el material según corresponda. — De todo lo actuado, se agregarán las constancias en autos, y por finiquitado, archívese en el Archivo General. — Firmado: Doctor Julio Enrique Sanna, Jefe (Int.) Departamento Contencioso Capital. (Resolución 1.045,86).

e. 18|2 Nº 874 v. 18|2|87

Se le hace saber a la firma AUTOMACION MICROMECANICA S.A.I.C. que ha recaído el siguiente pronunciamiento: "Buenos Aires, 11 de febrero de 1986. — Atento que la providencia de fs. 5 ha sido debidamente notificada, según constancias de fs. 8, y visto la incomparecencia de la imputada en estos actuados, declárese rebelde a la firma "Automación Micromédica S.A.I.C." en los términos del artículo 1105 del Código Aduanero. — Firmado: Dr. Julio Enrique Sanna, Jefe Departamento Contencioso Capital".

e. 18|2 Nº 875 v. 18|2|87

ADUANA DE GUALEGUAYCHU
Artículo 1037 del Código Aduanero (Ley 22.415)

Se le hace saber a VILLALBA, ANTOLINA, documento de identidad D. N. I. 92.170 956, que en el Sumario Contencioso Nº 096|86-A26, caratulado: "Villalba, Antolina - Infracción al artículo 987 del Código Aduanero (Ley 22.415)", ha recaído el auto de rebeldía que a continuación se transcribe: "Gualeguaychú... — Visto el estado de las presentes actuaciones, atento a la comparecencia de... en el término conferido para contestar la vista, se la declara rebelde en los términos del artículo 1105 del Código Aduanero (Ley 22.415). — Considérese domicilio constituido a los fines de las presentes actuaciones el de esta oficina aduanera (Ley 22.415). — Notifíquese, sigan las actuaciones según su estado. — Firmado: Héctor Enrique Perino, Administrador de la Aduana de Gualeguaychú".

e. 18|2 Nº 876 v. 18|2|87

Art. 1.037 del Código Aduanero (Ley 22.415)

Se le hace saber a RIVERA, GRACIELA BEATRIZ, Documento de Identidad S|documento de identidad, que en el Sumario Contencioso Nº 098|86-A26 caratulado "Rivera, Graciela Beatriz - Infracción a los arts. 987 del Código Aduanero (Ley 22.415)", ha recaído el auto de rebeldía que a continuación se transcribe: "Gualeguaychú. Visto el estado de las presentes actuaciones, atento a la comparencia de ... en el término conferido para contestar la vista, se lo declara rebelde en los términos del art. 1.105 del Código Aduanero (Ley 22.415). Considérese domicilio constituido a los fines de las presentes actuaciones el de esta Oficina Aduanera (Ley 22.415). Notifíquese, sigan las actuaciones según su estado — Firmado: Héctor Enrique Perino, Administrador de la Aduana de Gualeguaychú".

e. 18|2 Nº 877 v. 18|2|87

Art. 1.037 del Código Aduanero (Ley 22.415)

Se le hace saber a JUSTINO RUBEN BREST, Documento de Identidad, C.I. 8.011.016, que en el Sumario Contencioso Nº 109|86-A26 caratulado, "Brest, Justino Rubén - Infracción al art. 987 del Código Aduanero (Ley 22.415)", ha recaído el auto de rebeldía que a continuación se transcribe "Gualeguaychú. Visto el estado de las presentes actuaciones, atento a la comparencia de ... en el término conferido para contestar la vista, se lo declara rebelde en los términos del art 1 105 del Código Aduanero (Ley 22.415). Considérese domicilio constituido a los fines de las presentes actuaciones el de esta Oficina Aduanera (Ley 22.415). Notifíquese, sigan las actuaciones según su estado. Firmado: Héctor Enrique Perino, Administrador de la Aduana de Gualeguaychú".

e. 18|2 Nº 878 v. 18|2|87

Art. 1.037 del Código Aduanero (Ley 22.415)

Se le hace saber a RAMONA FELISA LOPEZ, Documento de Identidad número 5.217.005, que en el Expediente EA26-86-3714, parte de Gendarmería Nº 132|86 ha recaído el auto de desestimación que a continuación se transcribe "Gualeguaychú, 13 de octubre de 1986, Visto..., Resulta..., y, Considerando.... El administrador de la Aduana de Gualeguaychú Resuelve. Artículo 1º) Desestimar la denuncia efectuada por la Sección Gualeguaychú de Gendarmería Nacional, en los términos del art. 1.090 inc. b) del Código Aduanero, al concluir que los hechos de que se trata no pueden ser encuadrados como infracción aduanera. Artículo 2º) Levantar el secuestro que pesa sobre la mercadería, origen de estos actuados. Artículo 3º) Intimar a la interesada para que en el perentorio término de quince (15) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación de la presente, retire la mercadería de su propiedad, bajo apercibimiento expreso de que transcurrido dicho plazo será considerada en situación de rezago, en caso de incumplimiento. Artículo 4º) Notifíquese, tome conocimiento la oficina de Rezago y Comercialización de esta Dependencia y la Sección Gualeguaychú de Gendarmería Nacional, a los fines que corresponda. Finiquitado que fuere, Archívese, por la Sección Sumario. Firmado: Enrique Ferrari, Administrador de la Aduana de Gualeguaychú".

e. 18|2 Nº 879 v. 18|2|87

Art. 1.037 del Código Aduanero (Ley 22.415)

Se le hace saber a ANGEL IGNACIO CHOQUE, documento de identidad Nº ...., que en el Expediente EA26-86-0854, parte de Gendarmería Nº 13|86 ha recaído el auto de desestimación que a continuación se transcribe "Gualeguaychú, 5 de setiembre de 1986. Visto..., Resulta..., y, Considerando:... El Administrador de la Aduana de Gualeguaychú resuelve: Artículo 1º) Desestimar la denuncia efectuada por la Sección Gualeguaychú de Gendarmería Nacional, en los términos del Art. 1.090 inc. b) del Código Aduanero, al concluir que los hechos de que se trata no puede ser encuadrado como infracción aduanera. Artículo 2º) Levantar el secuestro que pesa sobre la mercadería origen de estos actuados. Artículo 3º) Intimar a la parte interesada para que en el perentorio término de quince días hábiles administrativos contados a partir de su notificación de la presente, retire la mercadería de su propiedad, bajo apercibimiento expreso de que transcurrido dicho plazo será considerado en situación de rezago en caso de incumplimiento. Artículo 4º) Notifíquese, tome conocimiento la Oficina de Rezago y Comercialización de esta Dependencia y a la Sección Gualeguaychú de Gendarmería Nacional a los fines que correspondan. Finiquitado que fuere, archívese, por la Sección Sumarios. — Firmado: Héctor Enrique Perino, Administrador de la Aduana de Gualeguaychú.

e. 18|2 Nº 880 v. 18|2|87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPOSICION Nº 6.525

Asuntos: Modificación Régimen de Reemplazos - Disposición Nº 5.634|83.

Buenos Aires, 29 de enero de 1987.

Visto la Disposición Nº 5.634|83; atento a necesidades funcionales, lo propuesto por Región Resistencia, la conformidad de la Subdirección General y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General
de la Dirección General Impositiva
Dispone:

Artículo 1º — Modificar en lo que respecta a la Jefatura del Distrito Formosa, el Régimen de Reemplazos instituido por Disposición Nº 5.634|83, estableciéndose que, en caso de ausencia o impedimento de su titular, el mismo será reemplazado por el Contador Público Daniel Horacio Tortore (Legajo número 29.254|48).

Artículo 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos Da Corte

e. 18|2 Nº 881 v. 18|2|87

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

De conformidad a lo dispuesto por los arts. 42, 43 y concordantes del Decreto 1.759|72, Reglamentario de la Ley 19.549, hácese saber por tres días a doña ALICIA AMELIA CANAVESIO, (L.C. Nº 4.716.570) que el Banco Hipotecario Nacional, en el Expediente 081-42-2871 Nº Hº 9704638, relativo a la adjudicación de la vivienda Casa Nº 496 del Barrio "9 de Julio" del Proyecto 75 del Ex Plan "25 de Mayo" ubicada en la calle 102 Nº 4015, de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, ha dictado la Resolución Nº 2 de fecha 13 de enero de 1986, cuya parte pertinente dice: "Señor Gerente: Visto ... este Area aconseja: 1º) Rescindir el Acta de Tenencia Precaria de fecha 25|11,77, por transgresión al Art. 1º (obligación de habitar la unidad con el grupo familiar denunciado). — 2º) Intimar al tenedor precario que surge del acta de fs. 23 Sra. Alicia Amelia Canavesio, y/o a todo otro ocupante, para que en el plazo de veinte (20) días corridos a partir de la presente notificación, restituya al Banco la unidad en perfectas condiciones de conservación e higiene, bajo apercibimiento de iniciar las actuaciones judiciales para el recupero del inmueble, ello sin perjuicio de recurrir también a los Tribunales competentes a fin de declarar las sumas de dinero que por deudas, indemnizaciones, etc. el Banco considere acreedor. ... Area Préstamos, 15|1 86. Irma A. C. de Doña, Jefe Area Préstamos. Gerencia, 15|1|86. Resolución Nº 2. Procédase de conformidad con el consejo de resolución que antecede. Joaquín Horacio Lorenzo, Gerente Sucursal Necochea.

e. 17|2 Nº 838 v. 19|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de u$s. 500 Nros. 1.361; 31.134; 38 323 y 40.080, de u$s. 2.500 Nros. 126.917; 140.717 y de u$s. 5.000 Nros. 210.926; 213.758 y 217.295, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Dr. Abel D. Di Prospero. Bs. As., 8|1|87.

₳ 72 60 e. 17|2 Nº 14.464 v. 18|3|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nros. 1.782.078; 1.782.083; 1 855 992; 1.865.142; 1.876.965 986; 1.886 336; 2 070.789, 2.157.575; 3.534.544 y 3.555.834, de u$s. 375 Nros. 2.372.956 y 3 805.423, de u$s. 3.750 Nº 1.340.423 y de u$s. 7.500 Nros. 1.602.460; 1.633.125; 5.001.368; 1.007.944 y 5.011.502, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Amadeo Gras Goyena, Bs As. 2|2|87.

₳ 84,70 e. 13|2 Nº 14.006 v. 16|3 87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de U$S. 75 Nros. 1.924.381 y 2.175.954 y de U$S 750 Nros. 2.725.511|520; con cupón Nº 9 y siguientes adheridos de U$S. 75 Numeros. 1.817.323; 1.910.751|752; 1.924.382; 2.006.843,844; 2.006.836; 2 006.846; 2 021.876; 2.033.039; 2.070 370; 2.175.953; 3.525.287; de U$S 375 Nros. 2.340.350; 2.366.310; 2.393.912|914; 2.397.603; 2.448.414; 2.464.607; de U$S 750 Nros. 1.092 548; 1.125.648; 1.133.023; 1.139.182; 2.671.130; 2.673.017; 2.673.058; 2.725.501|510; 2.725.521|554; 2.748.533|546; 2.751.272|273; 2.757.854; 2.764.499 500; 2.766.057; 2.787.342; 2.877.875; de U$S 3.750 Nros. 1.301.298; 1.320.146; 1.342.732|735; 3.033.323; 3.068.307; 4.705 054; 4.709.683; 4.713.350; 4.714.066; 4.718 671; 4.722.559; 4.729.290; 4.735.601; 4.742.773; 4.749.033 y 4.754.602 y de U$S 7.500 Nº 1.624.188; con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Horacio F. Ballestrín; Bs. As. 29|12|86.

₳ 169,40 e. 6|2 Nº 12.715 v. 9|3|87

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 21|1 al 5|2|87.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 62,50 Nº 2.143.307, de u$s. 312,50 Nº 2.368.015 y de u$s. Nº 3.016.019, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Esc. Norberto J. Vila Sánchez, Bs. As., 10|2,87.

₳ 60,50 e. 17|2 Nº 14.353 v. 18|3,87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 10 de u$s. 1.494 Nº 3.201.696 del empréstito Bonos Externos 1982. Esc. Antonio Cafferata (h.), Bs. As., 4|2|87.

₳ 48,40 e. 17|2 Nº 14.359 v. 18|3|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de u$s. 500 Nros. 10.017; 10.839 y 40.035|036, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos y Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nros. 1.783.091; 1.804.178; 1.964 973, de u$s. 375 Nº 2.395|265 y de u$s 750 Nros. 2.690.261 y 2.765.799 con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Gastón E. Recagno, Rosario, 30|12|86.

Buenos Aires, 12 de enero de 1987.

₳ 72,60 e. 16|2 Nº 14.216 v. 17|3|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 11 de U$S. 22,27 Nº 336.203; de U$S. 111,85 Nors. 419.397|398 y de U$S. 222,70 Nros. 901.696|697 de Bonos Externos 1981 y los cupones Nº 10 de U$S. 14.94 Nors. 1.737.423|424 y 3.504 224 de U$S. 149,40 Nros. 1.020.527|528; 1.020.591|592; 1.029.040; 1.059.015 y 2.782.738|741 y de U$S. 747 Nros. 1.340.642; 1 345.361|363 y 1 376.546|548 de Bonos Externos 1982. Esc. Norberto Rafael Benseñor; Buenos Aires 29|1|87.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1987.

₳ 96,80 e. 10|12 Nº 13.592 v. 11|3|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 10 de u$s 1.494 Nos. 1.603 511; 1.607.407; 1.607.670 1.615.245; 1.624.887; 3.200.538|539; 5.004.177; 5.011 422; 5.014.697 de Bonos Externos 1982. Esc. Mirta Cristina Milone; Bs. As., 15|1|87.

Buenos Aires, enero 21 de 1987.

₳ 60,50 e. 27|1 Nº 12.935 v. 25|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 763 del Código de Comercio, en virtud de haberse inutilizados debido a su alteración se ha dispuesto el levantamiento de la denuncia que pesa sobre los cupones Nº 8 de u$s. 809 50 c|u. Nos. 1.381.657; 3.056.312; 3.097.054; 4.734.790 y 4.763.658 del empréstito Bonos Externos 1982.

₳ 60,50 e. 20|1 Nº 12 617 v. 18|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nº 3 506 045 y de u$s. 750 Nros. 1.046.109; 2 685.721|722 con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. — Esc. Aurelio P. E. Bosio Bs. As. 7|1|87.

₳ 60,50 e. 20|1 Nº 12.480 v. 18|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nros. 1.763.206; 1.851.853; 1.907.965; 2.034.013, 2.110.707; 3.532.380; de u$s. 375 Nros. 2.335.443; 2.443.429; 2.480.787; 2.488.595 y de u$s. 750 Nros. 1.058.020;

1.707.032 y 2.792.822, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. — Esc. Salvador Mario Marino, Bs. As., 22|12|86.

Buenos Aires, 12 de enero de 1987.

A 84,70 e. 11 2 Nº 13.789 v. 12|3,87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 12 de u$s 1.470 Nº 214.587 del empréstito Bonos Externos 1980. Esc. Pastor Jorge Roque Valenzuela. Buenos Aires 22 12|86.

Buenos Aires, 12 de enero de 1987.

A 48,40 e.26 1 Nº 12.888 v.24|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 763 del Código de Comercio, en virtud de haberse inutilizado debido a su alteración se ha dispuesto el levantamiento de la denuncia que pesa sobre el cupón Nº 9 de u$s. 150 Nº 4.782 066 del empréstito Bonos Externos 1982.

A 72,60 e. 20|1 Nº 12.618 v. 18|2 87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de U$S. 5.000 Nros. 13.035.131 y 13.037 314, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos. Escribano Antonio Ordiales, Buenos Aires, 15,1 87.

e. 10|2 Nº 580 v. 10 3|87

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 5 2 al 9 2 87.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 75 Nos 1 712.479; 1 721 944 1 752.104|106, 1 843 414; 1 897.227; 1 959 909; 2 009 154; 2 050.271; 2 055 447 y 3.534.026, de u$s 375 Nos 2 405 771 y 3 800 052 de u$s 750 Nos 1 009 704; 2 825 681 y 2 878 549 y de u$s 3 750 Nos. 1 310 551; 1.346 134|136; 3 025 637 y 4 733 624 con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. David P Rocca, Bs. As. 27 10 86.

Buenos Aires octubre 30 de 1986

A 88 e. 23 1 Nº 6.760 v 19 2 87

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones de 27|11 al 26 12 86.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 10 de u$s. 14,94; Números 1.817 352, 1.849.041; 1.922.194; de u$s. 74,70 Nros. 2.307.674; 2.312.030; 2.360 921; 2.374 397; 2.414 544 y de u$s. 149,40 Nros. 1.043.008; 1 091.514; 2.635.576 y 2.865 568 del empréstito Bonos Externos 1982. — Esc. M. C Mazzoni de Mele. Buenos Aires, 6 1 87.

Buenos Aires, 12 de enero de 1987.

A 72,60 e. 21 1 Nº 12.717 v. 19 2,87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 763 del Código de Comercio en virtud de haberse inutilizado debido a su alteración, se ha dispuesto el levantamiento de la denuncia que pesa sobre el cupón Nº 8 de u$s. 809,50 Nº 1.325.604 y del título de u$s. 3.750 Nº 3 012.041 con cupón Nº 9 y siguientes adheridos ambos del empréstito Bonos Externos 1982, habiéndose emitido sobre este último el duplicado respectivo, único con valor legal y comercial.

A 84,70 e 20|1 Nº 12.619 v. 18|2 87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 750 Nos 1 111 507 y 2 793 993 con cupón Nº 10 y siguientes adheridos Esc. Dr. Abel D. Di Propero Bs. As. 13|1|87.

A 60,50 e. 20 1 Nº 12 498 v. 18|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1982 de u$s 3.750 Nº 1.305 169 con cupón Nº 10 y siguientes adheridos — Esc Rodolfo A. Moretti. — Caseros, 9 de enero de 1987.

Buenos Aires 13 de enero de 1987.

A [illegible] e. 21|1 Nº 12.[illegible] v. 19|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nros. 1.753.098; 1.821.706; 1.830.828; 1.846.777; 1.868.401; 1.869.405; 1.929.801; 1.995.572; 2.000.736; 2.000.739|740; 2.029.218; 2.096.901; 2.130.110; 2.144.094|095; 2.149 776|777; 2.178.074; 3.512.716|717; 3.520.272|273; 3.558.522|523; 3.568.489; 3.568 334; 3.573.919|923 y 3.577.593|594, de u$s. 375 Nros. 2.323.264; 2.326.853; 2.345.102; 2.400.639; 3.801.534, de u$s. 750 Nros. 1.002.128; 1.011.546|547; 1.059.336; 1.068.897; 1.081 471; 1 081.477; 1.089.919; 1.112.617; 1.117.056|057; 2.622.645; 2.622.647; 2.658.028; 2.718.246; 2.816.532; 2.831.412; 2.832.743; 2.836.151; 2.840.883|884; 2.882.621; 2.884.187; 2.887.846|847; de u$s. 3.750 Nros. 1.307.258; 1.334.879 y 1.364.313 y de u$s. 7.500 Nros. 1.630.784 y 1.630.803, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1986.

— Esc. Martha Celia Mattioni.

A 169.40 e. 2,2 Nº 13.109 v. 3 3,87

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Dirección de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, oficina 44, Capital Federal.

BORONOVEIK, Juan Carlos
CARVELERO de ABEIJON Clides Mari
ILLESCAS, Rolando Norberto
LEIRIA, Roberto Aroldo
MONTALTO, Francisco Víctor
MONTENEGRO, Máximo Domingo
PELOSO, Gustavo Adolfo
PACHECO, Néstor Felipe
PUJALES, Pedro José
SELVAGGIO Pablo
SERRANO, Ramón
VAZQUEZ CACHAMBI, Mauricio
LUSCHER, Bernardino Francisco

e. 11,2 Nº 699 v. 24|2,87

LICITACIONES NUEVAS

✡ Rubro "B" OBRAS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 5,87
Expediente Nº A-5038

OBJETO: Construcción de reja metálica para pileta efecto sifón sistema UE.

Apertura: 26 de febrero de 1987. — Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. Libertador 8250... [illegible], Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles; o en la Central Nuclear Atucha I, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 18,2 Nº 840 v. 19,2 87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 15-P,87

OBJETO: Trabajos de ampliación en el Edificio de la Central "Los Polvorines" sito en la Av. Maipú (e) Congresales y Darragueira de la localidad de Los Polvorines - Pcia. de Bs. As.

Presupuesto Oficial: A 288.000
Apertura: 16,3,87.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: A 100.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de Consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 18 2 Nº 841 v. 26 2|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 16-P 87

OBJETO: Construcción del Edificio a realizarse en el terreno sito en la calle Libertad s/n (e) El Tordillo y Lib. Gral. San Martín de la localidad de Parera, Pcia. de La Pampa.

Presupuesto oficial: A 108.000.
Apertura: 16,3 87.
Hora: 9.30.
Valor del pliego: A 100.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de Consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 18 2 Nº 842 v. 26,2,87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 17-P|87

OBJETO: Trabajos de ampliación del Edificio Central "Curuzú Cuatiá", sito en la calle Juan de Vera 750 de la localidad de Curuzú Cuatiá - Pcia. de Corrientes.

Presupuesto Oficial: A 960.000.
Apertura: 16.3.87.
Hora: 10.30.
Valor del pliego: A 150.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de la licitación.

e. 18,2 Nº 843 v. 26 2|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 18-P,87

OBJETO: Trabajos de continuación de la ampliación del Edificio de la Central "Córdoba Oeste", sito en la calle Pedro Zanni esq. Santa Rosa, Ciudad de Córdoba.

Apertura: 16,3-87.
Hora: 11.30.
Valor del pliego: A 150.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días antes de la fecha de apertura de la Licitación.

e. 18 2 Nº 844 v. 26,2|87

✡ Rubro "C" SERVICIOS

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 08|87

Empresa: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

OBJETO: Por el servicio de transporte fluvial de 150.000 tns. de mineral de hierro, desde Corumba, Brasil hasta Barranqueras (Formosa).

Fecha de apertura: 5 de marzo de 1987 a las 11 horas.

Para mayor información y para la adquisición del pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso Of. 147, Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: A 40 (cuarenta australes con 00,100).

e. 18 2 Nº 845 v 27,2|87

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Licitación Pública Nº 14

OBJETO: Servicio mantenimiento central telefónica Sintere 832 instalada en la Sucursal San Isidro.

Apertura: 27 de febrero de 1987, a las 11.30 horas.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de las propuestas, en el Departamento de Compras, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital Federal.

Valor del pliego: A 40.

e. 18,2 Nº 846 v 19,2 87

Secretaría de Salud

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
SERVICIO NACIONAL DE LEPRA
Licitación Pública Nº 21 87
Expediente Nº 2020-24076|86-5

Apertura: 26|2 87, a las 16 horas.

OBJETO: Reparación de tres vehículos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: A 10.

e. 18|2 Nº 847 v. 19,2|87

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 22.614|86

Llámase a Licitación Pública Nº 49|87 para el día 27 de febrero de 1987, a las 15 horas.

OBJETO: Contratar el servicio de limpieza de edificio, con destino al Instituto "Nuestra Señora de Fátima", Av. Independencia y Mendoza, Ruta 9 Km. 44, Ingeniero Maschwitz, Provincia de Buenos Aires para cubrir las necesidades hasta el 31 de diciembre de 1987.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital Federal, en días hábiles en el horario de 13 a 18.30 horas, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 18|2 Nº 848 v. 19,2|87

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 51.992|86

Llámase a Licitación Pública Nº 50|87 para el día 6 de marzo de 1987, a las 14 horas.

OBJETO: Contratar el servicio de lavado, planchado y de tintorería con destino a: Hogar Santa Ana, J. M. Campos 1801, Villa Zagala, San Martín, Provincia de Buenos Aires; Hogar San José y Anexo San Cayetano, J. M. Campos 1801, Villa Zagala, San Martín, Provincia de Buenos Aires; Hogar Nuestra Señora de Luján, Drago y Azara, Burzaco, Provincia de Buenos Aires, y Pabellón Residencial Para Ancianos José León Suárez, Av. Márquez y 9 de Julio, José León Suárez, Provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades hasta el 31 de diciembre de 1987.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120 6º piso, oficina 6.039, Capital, en días hábiles en el horario de 13 a 18.30 horas, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 18|2 Nº 849 v. 27,2,87

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 22.819|86 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 51 87 para el día 6 de marzo de 1987, a las 15 horas.

OBJETO: Contratar el servicio de lavado y planchado de prendas y de tintorería, con destino a: Instituto Dr. Carlos de Arenaza, Lamadrid y Gorriti s/nº, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, e Instituto Manuel Rocca, Segurola 1601, Capital Federal, para cubrir las necesidades hasta el 31 de diciembre de 1987.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital Federal, en días hábiles en el horario de 13 a 18.30 horas, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 18 2 Nº 850 v. 27|2|87

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 56 87

OBJETO: Servicio de limpieza total del edificio sede de los Tribunales Federales de Mendoza.

Apertura: 26 de febrero de 1987, a las 12 horas.

Destino: Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza.

Apertura, pliegos e informes: Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, Av. España y Pedro Molina, Mendoza.

Consulta de pliegos: Subsecretaría de Administración, Departamento de Compras, Talcahuano 550, p. 6º, of. 6.090, Capital Federal, de 8 a 13 horas.

e. 18,2 Nº 851 v. 19 2,87

✡ Rubro "D" SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO BARILOCHE
Expediente Nº 7.012

Llámase a Licitación Pública Nº 7|87.

OBJETO: La adquisición de: Equipos de regulación proporcional de temperatura.

Apertura: 11 de marzo de 1987, a las 13 horas.

Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en días hábiles de lunes a viernes de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 18|2 Nº 853 v. 19|2 87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Licitación Pública Nº 14|87
Expediente Nº A - 7.022

OBJETO: Cabezales superiores para intercambiador BT.

Apertura: 26 2,87.
Hora: 11 (once).

Licitación Pública Nº 9|87
Expediente Nº A - 7.014

OBJETO: Manómetro patrón de doble vuelta.

Apertura: 26|2|87.
Hora: 11,30 (once y treinta).
Licitación Pública Nº 12/87
Expediente Nº A - 7.018
OBJETO: Multímetro digital 3 1/2 dígitos.
Apertura: 26|2|87.
Hora: 12.00 (doce y treinta).
Retiro de pliegos: División Contrataciones, Avda. Libertador 8250, 3º piso 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12, o en la Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas, días hábiles.

e. 18|2 Nº [illegible] v. 19|2|87

Secretaría de Turismo

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 100.155|87

Llámase a Licitación Pública Nº 3|87 para el día 25 de febrero de 1987, a las 14 horas.

OBJETO: Subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso durante el año 1987.

La apertura de las propuestas como el retiro de los pliegos tendrá lugar en Departamento de Contrataciones, Suipacha 1111, piso 2º Capital Federal.
Las necesidades se refieren a:
OBJETO: La adquisición de resma de papel para fotocopiadora (2.000).

e. 18|2 Nº 854 v. 19|2|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 01/87

Empresa: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

OBJETO: 156.000 toneladas de mineral de hierro.

Fecha de apertura: 5 de marzo de 1987, a las 11.30 horas.
Para mayor información y para la adquisición del pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.
Valor del pliego: A 60 (australes cincuenta con 00/00).

e. 18|2 Nº 855 v. 27|2|87

MINISTERIO DE ECONOMIA

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Referencia INOS 5-0070
Llámase a Licitación Pública Nº 3|87.

OBJETO: Adquirir elementos para impresiones.

La apertura se llevará a cabo el día 25 de febrero de 1987, a las 17 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: División Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, oficina 224, Capital Federal.

e. 13|2 Nº 856 v. 19|2|87

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Licitación Pública Nº 15

OBJETO: Provisión de material para embalaje: cartón, corrugado, broches, precintos, sunchos y pasta para pegar.

Apertura: 26 de febrero de 1987, a las 11 horas.
Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas: en el Departamento de Compras, Bme. Mitre 326, 3er. piso, local 310.
Valor del pliego: A 40.

e. 18|2 Nº 857 v. 19|2|87

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS
4 de marzo de 1987. 16 horas, Licitación Pública Nº 208

OBJETO: Provisión de útiles de escritorio y papelería en blanco.

Consultas y retiro de pliego, dirigirse a la División Compras y Suministros, los días hábiles en el horario de 15 a 18, en Avda. Pte. Julio A. Roca 694, 1er. piso, Capital Federal, para lo cual es imprescindible la presentación del comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

e. 18|2 Nº 858 v. 27|2|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 13.217-86-3

OBJETO: Adquisición de caños de hormigón simple y marcos y tapas de hierro fundido.

Apertura: El 26 de febrero de 1987 a las 10 horas en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear 1840. P.B., Capital Federal.
Pliegos: En el citado lugar División Proveedores. P.B., al precio de A 5,00.
Monto estimado de la provisión: A 89.310,50.

e. 18|2 Nº 859 v. 19|2|87

Secretaría de Salud

DIRECCION DE SISTEMAS DE COMPUTACION DE DATOS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-21592|86-2
Licitación Pública Nº 18|87
Apertura: 26|2|87 a las 15 hs.

OBJETO: Contratar un sistema de impresión de alta productividad.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
Costo del pliego: A 10.

e. 18|2 Nº 860 v. 19|2|87

PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DEL E.T.S.
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-26971|86-1
Licitación Pública Nº 21|87
Apertura: 25|2|87 a las 17.30 hs.

OBJETO: Adq. equipos de determinaciones, aplicadores cutáneos, hisopos, etcétera.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
Costo del pliego: A 10.

e. 18|2 Nº 861 v. 19|2|87

HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-15511|86-8
Licitación Pública Nº 29|87
Apertura: 25|2|87 a las 17 hs.

OBJETO: Provisión, instalación y puesta en marcha de un sistema de tratamiento de agua para el área de Hemodiálisis.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
Costo del pliego: A 10.

e. 18|2 Nº 862 v. 19|2|87

SERVICIO NACIONAL DE ONCOLOGIA
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-224|87-1
Licitación Pública Nº 27|87
Apertura: 25|2|87 a las 16.30 hs.

OBJETO: Adquirir drogas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
Costo del pliego: A 10.

e. 18|2 Nº 863 v. 19|2|87

HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-203|87-4
Licitación Pública Nº 33|87
Apertura: 26|2|87 a las 14 hs.

OBJETO: Adq. incubadora de transporte.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
Costo del pliego: A 10.

e. 18|2 Nº 864 v. 19|2|87

HOSPITAL NACIONAL FIDANZA
Llámase a Licitación Pública Nº 3|87, para el día 24 de febrero de 1987 a las 12.30 horas.

OBJETO: Concretar la adquisición de alimentos para el mes de marzo de 1987, y con destino a este hospital.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado hospital (Dpto. Administrativo Contable - División Contrataciones) donde deberán dirigirse para pliegos e informes, de lunes a viernes de 7 a 13 horas. Dirección Postal C.C. Nº 69, Paraná, E.R.

e. 18|2 Nº 865 v. 19|2|87

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA DR. BONORINO UDAONDO
Expediente Nº 1-2020-0133000052|87-2
Llámase a Licitación Pública Nº 11|87, para el día 24 del mes de febrero de 1987, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adquis. medicamentos, con destino al Hospital Nacional de Gastroenterología Dr. Bonorino Udaondo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Suministros y Contrataciones. 1er. piso, Capital, Caseros 2061, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 18|2 Nº 866 v. 19|2|87

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expediente Nº 1-2020-4107-000157|87-6 y agregado
Licitación Pública Nº 5|87
Apertura: El día 24|2|87 a las 12 hs., en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca, sita en la localidad de Torres, Partido de Luján, Bs. As.
Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).

OBJETO: Adquisición de sillones de ruedas, nebulizadores, aspiradores y repuestos para sillones de ruedas.

Sistema de contratación: Decreto Nº 5.720|72.

e. 18|2 Nº 867 v. 19|2|87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO: Adquisición de cartulina color rosa y celeste de 55 grs.

Fecha de apertura: 4|3|87 a las 11 hs.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º, Capital Federal, T.E. 46-6363 y 45-5741.
Valor del pliego: A 10.

e. 18|2 Nº 868 v. 19|2|87

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.
Licitación Pública Nº 13.485|87

OBJETO: Camisas, camperas, pantalones, corbatas, ambos de invierno y guardapolvos femeninos.

Apertura: 6|3|87 a las 9 horas.
Consulta y venta de pliegos: Dpto. Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e. 18|2 Nº 869 v. 19|2|87

Rubro "E"

VARIAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transportes

AUSTRAL LINEAS AEREAS S.A.

OBJETO: Venta de activos materiales e inmateriales afectados a la explotación del transporte aerocomercial, como Unidad Operativa en funcionamiento apta para la prestación del servicio público.

Base: A 27.000.000 (valor al 21 de noviembre de 1986) ajustados según la variación del índice de actualización de operaciones de depósitos y préstamos sobre la base de índices de precios combinados (Comunicación B.C.R.A. "A" 539 del 2|10|84).
Lugar y fecha de apertura: El día 19 de mayo de 1987 a las 15.30 horas en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio 1925, planta baja, Salón Mendiondo, Capital Federal.
Venta de pliegos: Avda. Corrientes 485, piso 8º, Of. 801, Capital Federal, desde el día 23 de febrero de 1987, de 9 a 13 hs.
Valor del pliego: A 5.000.

A 83 e. 18|2 Nº 14.617 v. 27|2|87

LICITACIONES ANTERIORES

Rubro "A"

LOCACIONES

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Expediente Nº A - 6.370
Licitación Pública Nº 97|86

OBJETO: Locación de equipos fotocopiadores.

Apertura: 3|3|87.
Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: División Contrataciones, Libertador 8250, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 13, de lunes a viernes hábiles.

e. 16|2 Nº 757 v. 23|2|87

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 14|87
Expediente Nº 417|87
Llámase a Licitación Pública para el día 27 de febrero de 1987, a las 17 horas.

OBJETO: Inmueble en la ciudad de Pergamino, en alquiler, ubicado dentro de las calles Alsina, Bvar. Rocha, Bvar. Colón e Intendente Biscayart, de dicha ciudad, para ser utilizado como oficinas por la Delegación Agrícola Pergamino, SELSA y Dirección Nacional de Economía y Soc. Rural con las siguientes comodidades mínimas, siete (7) habitaciones para oficinas, cocina, dos baños, una (1) habitación para archivo, lavadero u oficio y garaje. En buenas condiciones de uso.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, sita en la Avda. Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 11|2 Nº 671 v. 20|2|87

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Llámese a Licitación Pública Nº 4.784|87 hasta el día 9 de marzo de 1987, a las 16 horas.

OBJETO: La provisión de locación de once (11) equipos fotocopiadores y papel.

Pliego de condiciones consultas, presentación de propuestas y apertura, en la Dirección General de Contabilidad y Servicios, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6, Capital Federal (T.E. 37-9137).

e. 9|2 Nº 668 v. 18|2|87

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS OPERATIVOS
Expediente Nº 23.044|86 Cde. 1

OBJETO: Locación de un inmueble para la Contaduría General de la Nación.

Llámase a Licitación Pública Nº 21.858 para el servicio de que se trata, según especificaciones de pliego.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Contrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 250, 9º piso, oficina 901 B, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de marzo de 1987, a las 16 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 16|2 Nº 768 v. 25|2|87

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
ESPACIOS Y LOCAL COMERCIALES

Licitación Pública Nº 1748|87. — OBJETO: Concesión espacio en Estación Avellaneda, Línea Belgrano.
Canon básico mensual: A 250.
Apertura, día y hora: 23|3|87, a las 14.
Valor del pliego: A 30.

Licitación Pública Nº 1749|87. — OBJETO: Concesión local en Estación Ranelagh, Línea Roca.
Canon básico mensual: A 45.
Apertura, día y hora: 24|3|87, a las 14.
Valor del pliego: A 30.

Licitación Pública Nº 1750|87. — OBJETO: Concesión espacio en Estación Ing. Brian, Línea Roca.
Canon básico mensual: A 330.
Apertura, día y hora: 25|3|87, a las 14.
Valor del pliego: A 30.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Aprovisionamiento (Oficina Aperturas y Consulta de Pliegos Nº 115), 1er. piso de Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal, en los días hábiles de 10.30 a 13 horas.

e. 17|2 Nº 810 v. 19|2|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Avenida Roca al 1800
Residencias Universitarias
San Miguel de Tucumán
Expte. Nº 18.[illegible]
Llama a Licitación Pública Nº 1|87, para el día 26 de febrero de 1987, a horas 9 (nueve).
OBJETO: Contratar por "Unidad de Medida" la Obra Nº 313, Remodelación Teatro Alberdi instalación de aire acondicionado central 1º, Etapa ubicado en calle Crisóstomo Álvarez esquina Jujuy,

San Miguel de Tucumán.

Presupuesto oficial: ₳ 234.266,52 (australes, doscientos treinta y cuatro mil dosciε.ıs sesenta y ocho con 52/100).

Precio del legajo: ₳ 100 (australes cien); que podrá ser adquirido en la dirección primeramente citada, donde tendrá lugar el acto de Apertura de Propuestas. Firmado: Arq. Norah Hynes O'Connor, a cargo de la Coordinación General de Construcciones Universitarias.

e. 26|1 Nº 333 v. 20|2|87

Rubro "B"

OBRAS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 70.001
Llámase a Licitación Pública Nº 6

OBJETO: La ejecución de la obra: Cambio de caldera instalaciones complementarias en Sede Central.

Apertura: 4 de marzo de 1987.
Hora: 10 (diez).
Presupuesto oficial: Ciento sesenta mil australes (₳ 160.000).
Valor del pliego: Australes ciento cincuenta (₳ 150).
Retiro de pliegos: En la Gerencia de Abastecimiento, Div. Contrataciones, 3º piso, Avda. del Libertador 8250, Capital, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 11|2 Nº 672 v. 20|2|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Expediente Nº A-6.653
Licitación Pública Nº 221/86

OBJETO: Prefabricado y montaje de cañerías del sistema RK de la Central Nuclear Atucha I.

Apertura: 4 de marzo de 1987.
Hora: 15.
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital, de lunes a viernes hábiles; en el horario de 9 a 12 o en la Central Nuclear Atucha I, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 7 a 14.
Valor del pliego: ₳ 265.

e. 4|2 Nº 521 v. 24|2|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Expediente Nº A-6.681
Licitación Pública Nº 239/86

OBJETO: Prefabricado y montaje de tramos de cañerías del sistema UK de la Central Nuclear Atucha I.

Apertura: 4 de marzo de 1987.
Hora: 14.
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12, o en la Central Nuclear Atucha I, localidad de Lima, partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 7 a 14.
Valor del pliego: ₳ 175.

e. 4|2 Nº 522 v. 24|2|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Expediente Nº A-7.005
Licitación Pública Nº 3/87

OBJETO: Prefabricado y montaje de tramos de cañerías del sistema UD de la CNA I.

Apertura: 4 de marzo de 1987.
Hora: 10.
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12, o en la Central Nuclear Atucha I, localidad de Lima, partido de Zárate, de lunes a viernes hábiles en el horario de 7 a 14.
Valor del pliego: ₳ 225.

e. 4|2 Nº 523 v. 24|2|87

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 635-0 hasta el 23/87, a las 16 horas.

OBJETO: Contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado", con reajuste por variaciones de costo Ley 12.910 los trabajos de reparos varios y pintura en planta de estacionamiento del 1er. subsuelo, Ministerio de Economía, Hipólito Yrigoyen 250, Capital Federal.

Presupuesto oficial: ₳ 21.109.
Plazo de ejecución: 3 meses.
Precio de la documentación: ₳ 15.
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas, en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires, Avenida Belgrano 853, 1º piso, Capital Federal, lugar donde también se realizará la apertura de las ofertas.

e. 16|2 Nº 772 v. 20|2|87

EMPRESA PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS
E.P.O.S.
Córdoba - República Argentina
Licitación Pública Internacional
Expte. Nº 0254 06774/86
Resolución Nº 93/87

Apertura: 1º/4/87. Hora: 10.
Lugar de apertura: Avda. Concepción Arenal 54, Córdoba, República Argentina.

OBJETO: Obra: Planta Potabilizadora Los Molinos.

Ubicación: Próximo a la localidad de Bower en un lugar denominado "Los Socavones" entre los departamentos Capital y Santa María.
Plazo de ejecución de la obra: 1.267 días calendarios.
Categoría: Obra de primera categoría.
Especialidad: Hidráulica General: 65,29 por ciento. Arquitectura: 2,77 %. Electromecánica general: 29,98 %. Vialidad: 1,96 %.
Presupuesto oficial: ₳ 23.553.433,97.
Precio del ejemplar: ₳ 5.000.
Reposición de sellado: ₳ 63,14.
Consultas, informes, adquisición de pliegos y presentación de propuestas: De 7.30 a 12.30 horas en Subgerencia Abastecimiento de la E.P.O.S., Avda. Concepción Arenal 54. T.E. 68045, Cda., y adquisición de pliegos en la Delegación Oficial del Gobierno de la Prov. de Córdoba en la Capital Federal (Casa de Córdoba), Avda. Callao 332, Buenos Aires.

e. 16|2 Nº 773 v. 20|2|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.827/87

OBJETO: Ruta Nº 226, Provincia de Buenos Aires. Tramo: Olavarría - Bolívar; Sección: Km. 380,130, Km. 400,100 (bacheo, base para restitución de gálibo, carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico y construcción de alcantarillas).

Presupuesto: ₳ 1.839.545.
Depósito de garantía: ₳ 18.395,45.
Precio del pliego: ₳ 370.
Plazo de obra: 12 meses.
Presentación de propuestas: 10 de marzo de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, P.B., Capital Federal.

e. 12|2 Nº 704 v. 4|3|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.828/87

OBJETO: Ruta Nº 7. Provincia de Córdoba. Tramo: Límite con Santa Fe. Laboulaye (reconstrucción de carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo calienta tipo concreto asfáltico).

Presupuesto: ₳ 5.872.258.
Depósito de garantía: ₳ 58.722,58.
Precio del pliego: ₳ 1.175.
Plazo de obra: 18 meses.
Presentación de propuestas: 11 de marzo de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, P.B., Capital Federal.

e. 12|2 Nº 705 v. 4|3|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.829/87

OBJETO: Rutas Nros. 9 y 52. Provincia de Jujuy. Tramos: Molle Punco. Tilcara y Empalme Ruta Nº 9. Empalme Ruta Nº 40. Secciones: Molle Punco. Empalme Ruta Nº 52 y Empalme Ruta Nº 9 Purmamarca (reconstrucción de obra básica, ejecución de base estabilizada, obras de arte y tratamiento bituminoso tipo doble).

Presupuesto: ₳ 1.017.000.
Depósito de garantía: ₳ 10.170.
Precio del pliego: ₳ 205.
Plazo de obra: 6 meses.
Presentación de propuestas: 12 de marzo de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 12|2 Nº 706 v. 4|3|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de rehabilitación de rutas afectadas por factores climáticos (Programa de emergencia préstamo BID 62-IC-AR; 65-IC-AR y 596-OC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nro. 1/87 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta nacional 188, provincia de La Pampa. Tramo: límite con Buenos Aires empalme ruta 35 sección: km. 427,500, km. 429,000 (ejecución de alteo de rasante y ejecución de tratamiento superficial tipo doble).

Presupuesto: ₳ 478.200.
Depósito de garantía: ₳ 4.782.
Precio del pliego: ₳ 96.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación de propuestas: 13 de marzo de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 21º Distrito, Avenida Uruguay y Presidente Juan Domingo Perón, Santa Rosa, La Pampa.

e. 12|2 Nº 707 v. 4|3|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2/87 del 22º Distrito.

OBJETO: Construcción tinglado metálico, locales magazine, oficina, taller y vivienda para el personal obrero, zona I de conservación, provincia de Formosa.

Presupuesto: ₳ 50.000.
Depósito de garantía: ₳ 500.
Precio del pliego: ₳ 10.
Plazo de obra: 6 meses.
Presentación de propuestas: 27 de febrero de 1987 a las 10 horas, en la sede del 22º Distrito, Pringles 1970, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|2 Nº 708 v. 18|2|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

OBJETO: Retiro de la central telefónica existente, suministro, montaje, conexionado y puesta en funcionamiento de una central telefónica automática nueva basada en la técnica del microprocesador, de 100 abonados internos como mínimo, para la Unidad VI, calle Ayolas y Río Paraná, Delegación Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Apertura: El día 6 de marzo de 1987, a las 10 horas en Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.
Llámase a Licitación Pública Nº 1/87, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo.
Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse en División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 horas, y/o en División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359/79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y Registro Industrial de la Nación. En este último caso, de no corresponder, presentar nota aclaratoria.
El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran, en la dirección nombrada en primer término.
Valor del pliego: ₳ 66.

e. 11|2 Nº 673 v. 24|2|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 1/87

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La construcción de galpones para conejeras y vivienda para encargado.

Presupuesto Oficial: ₳ 40.000.
Apertura de ofertas: 4 de marzo de 1987. 17 horas.
Valor del pliego: ₳ 40.
Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el 23 de febrero de 1987, en el horario de 13.30 a 18.30, en el Departamento de Contrataciones sito en Camino de Cintura Km. 2, Lomas de Zamora.

e. 9|2 Nº 613 v. 20|2|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 1 - DIA-87

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de ajuste alzado los trabajos de provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de climatización en los locales de expedición y de distribución en la planta baja del edificio que ocupa la Cabecera del Distrito 26º Resistencia Provincia del Chaco), con provisión de ocho equipos individuales acondicionadores de aire y trabajos complementarios.

Fecha de apertura: 10/3/87.
Hora: 16.
Presupuesto oficial: ₳ 55.000.
Importe de la garantía: ₳ 550.
Valor del pliego: ₳ 34.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local Nº 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.
Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 26º Resistencia.

e. 13|2 Nº 759 v. 26|2|87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la Licitación: Trabajos de construcción para la independización del Centro Recaudador existente en la Sucursal Nº 16 (C.C. 6661).

Fecha de apertura: 5/3/87 a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º piso, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.
Valor del pliego: ₳ 25.

e. 9|2 Nº 514 v. 18|2|87

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 2/87

OBJETO: Los trabajos de reconstrucción Pabellones Sanitarios en Dársenas B, C, D y E y construcción Pabellón Sanitario en Galpón B, Dique 3, Puerto Buenos Aires.

Apertura: 16 de marzo de 1987 a las 14 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734/42, 1er. Subsuelo, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos en la División Compras planta baja, de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: ₳ 50.
Presupuesto oficial: ₳ 68.751.

e. 2|2 Nº 434 v. 20|2|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Licitación Pública Nº 1/87 DGC

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La ejecución de la Obra: "Ejecución y puesta en marcha Sistema de Acondicionamiento Ambiental. Facultad de Ingeniería y Administración de Empresas Escuela de Agronomía".

Fecha y hora de apertura: 27 de febrero de 1987.
Hora: 11.
Lugar de apertura: Dirección General de Construcciones de la Universidad Nacional de San Luis. Ejército de los Andes e Italia, San Luis.
Presupuesto Oficial: ₳ 139.500.
Plazo de ejecución: 150 (ciento cincuenta) días corridos.
Sistema de ejecución: Ajuste alzado.
Garantía de propuesta: 1 % del presupuesto oficial.
Valor del pliego: ₳ 100.
Consultas: Las consultas sobre los pliegos podrán efectuarse en Dirección General de Construcciones de la Universidad Nacional de San Luis, en Ejército de los Andes e Italia (5700) San Luis. Tel.: 22169.
Lugar de venta de los pliegos: Dirección General de Construcciones; Ejército de los Andes e Italia, 5700, San Luis.

e. 30|1 Nº 273 v. 19|2|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
Licitación Pública Nº 01/87
Expediente Nº "R" 1.533/87

La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco llama a Licitación Pública Nº 01/87.

OBJETO: La ejecución de la estructura de hormigón armado incluido el ensayo y estudio de los suelos; el relevamiento topográfico de los predios que actualmente ocupa la Universidad y el proyecto completo de las instalaciones complementarias del edificio y de las redes externas.

Lugar de ejecución: Calle Belgrano entre Avenida 9 de Julio y Gales, Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.
Apertura de la oferta: El día 2 de marzo de 1987, a las 12 horas, en la Sala de Conferencias del Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, calle 25 de Mayo 419, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, calle 25 de Mayo 419, Comodoro Rivadavia, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Consultas y aclaraciones: En la Dirección de Inmuebles y Construcciones, planta baja, Ciudad Universitaria, Km. 4, Comodoro Rivadavia, todos los días hábiles de 9 a 13 horas.
Informaciones: — En Comodoro Rivada-

vía: En la Sede de la Universidad, 25 de Mayo Nº 419; en Trelew: En la Sede de la Universidad, Avenida Fontana Nº 488; en Capital Federal: Delegación de la Universidad, Sarmiento 1142, piso 10, Departamento "I"; y en Casa de la Provincia del Chubut: Paraguay 876, Capital Federal.

Presupuesto oficial: ₳ 180.000 (australes ciento ochenta mil).

Garantía de oferta: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Valor del pliego: ₳ 300 (australes trescientos).

e. 13|2 Nº 768 v. 19|2|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|87 del 11º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 40, Provincia de Catamarca. Tramo: Belén - Santa María (reconstrucción de badén Río Hualfín - Progresiva 864,00).

Presupuesto: ₳ 89.355,37.
Depósito de garantía: ₳ 893,55.
Precio del pliego: ₳ 18.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 25 de febrero de 1987, a las 10 horas, en la Sede del 11º Distrito, San Martín 871, San Fernando del Valle de Catamarca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 11|2 Nº 674 v. 24|2|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|87 del 22º Distrito

OBJETO: Construcción tinglado metálico, locales p|magazine, oficina, taller, vivienda para el personal obrero y cisterna de hormigón armado de 50.000 litros en el Campamento de la Zona IV de Conservación (Loc. Comandante Fontana), Provincia de Formosa.

Presupuesto: ₳ 80.000.
Depósito de garantía: ₳ 800.
Precio del pliego: ₳ 16.
Plazo de obra: 6 meses.
Presentación propuestas: 24 de febrero de 1987, a las 10 horas, en la sede del 22º Distrito, Pringles 1070, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 5|2 Nº 560 v. 18|2|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.822|87

OBJETO: Ruta Provincial Nº 58. Provincia de Buenos Aires. Tramo: General Conesa-General Madariaga. Sección: I - General Conesa Km. 31. (Obras básicas y pavimento flexible).

Presupuesto: ₳ 11.300.000.
Depósito de garantía: ₳ 113.000.
Precio del pliego: ₳ 2.300.
Plazo de obra: 20 meses.
Presentación de propuestas: 24 de febrero de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py número 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 30|1 Nº 467 v. 19|2|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.823|87

OBJETO: Ruta Provincial Nº 58. Tramo: General Conesa - General Madariaga. Sección: II - Km. 31 - General Madariaga (obras básicas, pavimento y un puente), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto: ₳ 14.630.000.
Depósito de garantía: ₳ 146.300.
Precio del pliego: ₳ 2.900.
Plazo de obra: 20 meses.
Presentación de propuestas: 24 de febrero de 1987, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 4|2 Nº 524 v. 24|2|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|87 del 5º Distrito

OBJETO: Ruta Nac. Nº 20, Provincia de Córdoba. Tramo: Colectoras Norte y Sur. Secciones La Perla-Acceso a La Ochoa y Yocsina-Acceso a Alta Gracia. (Restauración de la calzada enripiada y construcción de carpeta asfáltica).

Presupuesto: ₳ 813.096,80.
Depósito de garantía: ₳ 8.130,97.
Precio del pliego: ₳ 162,62.
Plazo de obra, 4 meses.
Presentación propuestas: 24 de febrero de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4|2 Nº 525 v. 24|2|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|87 del 16º Distrito

OBJETO: Enlace Rutas Nros. 34, 9 y 64. Acceso Sud a Santiago del Estero. Tramo: Avda. Libertad-Avda. Independencia. Sección: Avda. Solís e|Avda. Colón-Avda. Independencia (obra básica y calzada, de hormigón).

Presupuesto: ₳ 793.800.
Depósito de garantía: ₳ 7.938.
Precio del pliego: ₳ 160.
Presentación de propuestas: 24 de febrero de 1987 a las 9 horas, en la Municipalidad de la Capital de Santiago del Estero, calle Libertad Nº 401.

Consulta y venta de pliegos en la Sede del 16º Distrito, Avda. Roca (s) Nº 777, Santiago del Estero.

e. 4|2 Nº 526 v. 24|2|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 47 DM-86

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de ajuste alzado los trabajos de reparación y pintura de la carpintería de las fachadas correspondientes a laterales calle Bouchard, Leandro N. Alem y contrafrente Corrientes del edificio Correo Central de la ENCOTel, Sarmiento 151, Capital Federal.

Fecha de apertura: 6|3|87.
Hora: 15.
Presupuesto oficial: ₳ 79.950.
Importe de la Garantía: ₳ 799.50.
Valor del pliego: ₳ 32.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local Nº 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.

e. 6|2 Nº 588 v. 19|2|87

FERROCARRILES ARGENTINOS

LINEA D. F. SARMIENTO

Licitación Pública Nº 0.87|1. — **OBJETO: Ramal Timote-Telen; mejoramiento de vía de Km. 509 a Km. 523,300 (11.300 Km.).**

Presupuesto oficial: ₳ 227.328.

Apertura, día y hora: 16|3|87, a las 11.

Valor del pliego: ₳ 200.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, calle Bmé. Mitre 2973, planta baja, Capital Federal, en los días hábiles de 8 a 13 horas.

e. 17|2 Nº 821 v. 19|2|87

☆ Rubro "C"

SERVICIOS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expte. Nº A-6.677
Licitación Pública Nº 237.86
DIVISION CONTRATACIONES

OBJETO: "Reacondicionamiento del condensador de la CNA I".

Apertura: 4 de marzo de 1987.
Hora: 11.
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso 1429, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12 o en la Central Nuclear Atucha I, localidad de Lima, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 7 a 14, sin cargo.

e. 4|2 Nº 528 v. 24|2|87

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 44|87

OBJETO: Servicio de atención, conservación y mantenimiento de seis máquinas impresoras, solicitada por la División Imprenta.

Apertura: 2|3|87; a las 10 horas.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19 hs.

e. 12|2 Nº 709 v. 23|2|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Por el servicio de mantenimiento mensual en forma preventiva y correctiva en el equipamiento de comunicaciones y ayuda electrónica a la navegación de (44) Guardacostas P.N.A.

Llámase a Licitación Pública Nº 27|87, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 10 de marzo de 1987 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 9|2 Nº 615 v. 18|2|87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.720|86
Licitación Pública Nº 26|87

OBJETO: Servicio integral de mantenimiento con cambio de repuestos hasta el 31|12|87, de 142 máquinas impresoras de codificación y prueba, marca N.C.R., modelo 7740, ubicadas en diversas dependencias de esta Dirección General.

Apertura: 25 de febrero de 1987, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 3º piso, Bs. As.

e. 9|2 Nº 613 v. 18|2|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
UNIDAD PORTUARIA MAR DEL PLATA
Licitación Pública Nº 1|87

OBJETO: Servicio de vigilancia y seguridad en instalaciones portuarias Puerto Mar del Plata, dependiente de la Delegación Necochea, a prestarse entre el período comprendido desde la fecha de emisión de la orden de provisión y por el término de seis (6) meses, con opción exclusiva a favor del organismo para prorrogar la prestación del servicio por períodos mensuales hasta la cantidad de seis (6) meses.

Apertura: 4 de marzo de 1987, a las 10 horas.

Los pliegos y condiciones respectivos, podrán consultarse y|o retirar en la División Administración, Avda. "A" s|nº Puerto Mar del Plata, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 16|2 Nº 776 v. 25|2|87

INSTITUTO DOMINGO F. SARMIENTO
Expediente Nº 24.011|87

Llámase a Licitación Pública Nº 45|87, para el día 27 de febrero de 1987 a las 14 horas.

OBJETO: De contratar el servicio de transporte escolar, con destino al Instituto Domingo Faustino Sarmiento, Provincias Unidas 1601, San Justo, Provincia de Buenos Aires.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 10|2 Nº 644 v. 19|2|87

FERROCARRILES ARGENTINOS

ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1731|87. — **OBJETO: Reparación de turbosobrealimentadores Cooper - Bessemer para locomotoras G.E.**

Apertura, día y hora: 12|3|87, a las 14.
Valor del pliego: ₳ 50.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Aprovisionamiento (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), 1er. piso de Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal, en los días hábiles de 10.30 a 13 horas.

e. 17|2 Nº 820 v. 19|2|87

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Licitación Pública Nº 16|87
Expediente Nº 64.951|87

Apertura: 26|2|87.
Hora: 14.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales y mano de obra necesarias para la reparación de una caldera y su correspondiente servicio de mantenimiento integral por el período abril-diciembre de 1987.

Destino: Sede Central de la Secretaría de Justicia de la Nación.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General Técnica y de Coordinación Administrativa, División Compras y Suministros, calle San Martín 665, 5º piso, Capital, en el horario de 12.30 a 15.30 horas, de lunes a viernes.

Valor del pliego: Sin valor.

e. 17|2 Nº 803 v. 18|2|87

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Trabajo

DELEGACION REGIONAL EN SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
Llama a Licitación Pública.

OBJETO: La limpieza del edificio que ocupa la Delegación ubicado en calle Salta 1052.

Para retiro de pliegos y|o aclaración, dirigirse al domicilio indicado, en días hábiles de 6 a 13 horas.

Apertura de propuestas: Día 23 de febrero de 1987, a las 10 horas.

e. 17|2 Nº 807 v. 18|2|87

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

Expediente Nº 52.248|86

Llámase a Licitación Pública Nº 48|87 para el día 4 de marzo de 1987, a las 14 horas.

OBJETO: Contratar el servicio de peluquería y pedicuría, con destino a: Hogar San José y Anexo San Cayetano, J. M. Campos 1801, Villa Zagala, San Martín, Pcia. de Buenos Aires; Hogar Pedro Andrés Benvenuto, Ruta 7, Km. 49 y 1|2, Gral. Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires; Hogar Bernardo y Juana E. de Carricart, Av. San Martín 83, Adolfo G. Chaves, Pcia. de Buenos Aires, y Hogar Juana Sarriegui de Isthilart, Güemes y Av. Isthilart, Concordia, Pcia. de Entre Ríos, para cubrir las necesidades del corriente ejercicio.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa Nº 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital, en días hábiles en el horario de 13 a 18.30 horas, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 13|2 Nº 739 v. 24|2|87

☆ Rubro "D"

SUMINISTROS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

Subsecretaría de Coordinación

Licitación Pública Nº 1.506

OBJETO: Provisión de resmas de papel, cuadernillos, papel Kraft, sobres, resmas de papel para uso en equipos fotocopiadores, etc.

Apertura: 10 de marzo de 1987 a las 14 horas.

Valor del pliego: Diez australes (₳ 10).

El pliego de condiciones con las especificaciones se podrá consultar en la Dirección General de Administración, Contrataciones y Suministros, 25 de Mayo 459, piso 1º, Buenos Aires, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas, y podrá ser adquirido en el Departamento Tesorería, en el horario de 11 a 15, en el 4º piso de la mencionada dirección.

e. 16|2 Nº 779 v. 25|2|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES
Central Nuclear en Atucha I
Licitación Pública Nº 4|87
Expediente Nº A-7006

OBJETO: Conjunto soporte para sistema TA51 N01.

Apertura: 25|2|87.
Hora: 11 (once).
Licitación Pública Nº 6|8.
Expediente Nº A-7009

OBJETO: Registrador analógico digital.

Apertura: 25|2|87.
Hora: 11.30 (once y treinta).
Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429 Capital Federal, en el horario de 9 a 12, de lunes a viernes hábiles o en la Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Bs. As., en el horario de 7 a 14 días hábiles.

e. 17|2 Nº 808 v. 18|2|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María - Córdoba
Licitación Pública de Venta Nº 1|87

Llámase a Licitación Pública de Venta con apertura el día 20 de febrero de 1987 a las 10 horas.

OBJETO: La venta de 750.000 kilogramos de ácido residual T.

Por pliego de condiciones dirigirse a: Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos

Villa María - Oficina de Ventas - Avda. Gral. Savio s/nº - (5900) - Villa María, Pcia. de Córdoba - Teléfonos Nros. 21848, 21849 y 22748.

e. 10.2 Nº 660 v. 19|2|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8091 - Int. 171-172
Licitación Pública Nº 05|87
Dependencia: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

OBJETO: Repuestos para hornos de inducción Modelo ITM3 marca Brown Boveri.

Fecha de apertura: 24 de marzo de 1987 a las 11 horas.

Lugar de apertura: DGFM. Dpto. Compras, Av. Cabildo 65, 1º piso, of. 147.

Para mayor información, verificación del listado de repuestos y adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia Abastecimiento. Dpto. Compras, Av. Cabildo 65, 1º piso, of. 147, Buenos Aires); exclusivamente en el horario de 9 a 12.

Valor del pliego: A 40 (australes cuarenta con 00|100).

e. 10.2 Nº 659 v. 19.2.87

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 14|87

OBJETO: Adquisición de repuestos para automotores para cubrir las necesidades del parque automotor durante el año 1987.

Llámase a Licitación Pública Nº 14|87 para la adquisición de repuestos para automotores, para cubrir las necesidades del parque automotor durante el año 1987, solicitado por la División Mantenimiento.

Apertura de las ofertas: El día 25 de febrero de 1987, a las 15 horas.

Consulta y retiro de pliegos: En el Departamento Compras y Contrataciones, sito en la calle Reconquista 1088, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas, lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 17.2 Nº 809 v. 18|2|87

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2.476|87
Apertura: 25 de febrero de 1987.
Horario: 15 horas.

OBJETO: Provisión de café, azúcar, té, yerba mate en saquitos y leche en polvo.

Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Contrataciones, Avda. Paseo Colón 255, piso 10, oficina 1.012, de esta Capital Federal, en el horario de 10 a 18 horas.

e. 17.2 Nº 810 v. 18.2|87

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Referencia Expediente Nº 293.740|87

Llámase a Licitación Pública Nº 8|87, cuya apertura se celebrará el día 5 de marzo de 1987, a las 14 horas, con el **OBJETO de proceder a contratar la confección e impresión de sobres para votantes y otros a utilizarse en los próximos comicios.**

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 16.2 Nº 731 v. 25|2|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 13.584-L-1986
Licitación Pública Nº 298|87

OBJETO: Contratar la provisión de repuestos para máquina de escribir Olivetti Tekne 7.

Precio del pliego: A 10.

Presentación de propuestas: 23 de febrero de 1987 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 16|2 Nº 788 v. 18|2.87

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS OPERATIVOS
Expediente Nº 50.032|87

OBJETO: Adquisición de elementos de pinturería.

Llámase a Licitación Pública Nº 21.841, para el servicio de que se trata, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Contrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 250, 9º piso, oficina 901 B, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de marzo de 1987 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 12.2 Nº 714 v. 23.2.87

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

OBJETO: Adquisición de papel obra, alisado, papel copia, papel Kraft, papel especial para confección de D.N.I., cartón acanalado y cartulina.

Apertura: 27 de febrero de 1987, a las 10 horas.

Las propuestas de la Licitación Pública Nº 1|87, serán abiertas en la fecha y hora más arriba indicadas, en la División Compras, sita en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 666, 6º piso, Capital Federal, donde podrán retirarse los respectivos pliegos de condiciones.

e. 11.2 Nº 683 v. 22|2.87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública 6|87

OBJETO: Adquisición de lámparas vapor de mercurio.

Fecha de apertura: 12|3|87, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 8|87

OBJETO: Adquisición de botín dieléctrico con y sin puntera.

Fecha de apertura: 6|3|87, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 9|87

OBJETO: Adquisición de botín de seguridad con y sin puntera.

Fecha de apertura: 9|3|87, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 10|87

OBJETO: Adquisición de zapatos y borceguí.

Fecha de apertura: 10|3|87, a las 10 horas.

Valor de cada uno de los pliegos: 10 australes.

Consulta y retiro documentación: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas.

Presentación y apertura de las propuestas: En la dirección indicada precedentemente.

e. 16|2 Nº 792 v. 20|2|87

MINISTERIO DE ECONOMIA

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Referencia INOS Nº 5-0070

Llámase a Licitación Pública Nº 1|87.

OBJETO: Adquisición de elementos para enfermería y quirófanos con destino al Policlínico, sito en Lavalle 1686, Capital.

La apertura se llevará a cabo el día 24 de febrero de 1987 a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: División Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, Of. 224, Capital.

Valor del pliego: Cinco australes (A 5).

e. 17|2 Nº 811 v. 18|2|87

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Referencia INOS Nº 5-0070

Llámase a Licitación Pública Nº 2|87.

OBJETO: Adquirir resmas de papel obra blanco.

La apertura se llevará a cabo el día 27 de febrero de 1987, a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: División Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyeyn 250, 2º piso, Of. 224, Capital Federal.

e. 17|2 Nº 812 v. 18|2|87

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Licitación Pública Nº 10

OBJETO: Provisión de sobres.

Apertura: el 26|2|87, a las 10.15 horas.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas: En el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310.

Valor del pliego: A 40.

e. 17|2 Nº 813 v. 18|2|87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 39|87
Expediente Nº 251.351|86

OBJETO: Provisión y colocación de marcos y puertas de madera con vidrios, correspondientes a las bibliotecas sitas en dependencias de esta Dirección General.

Apertura: 23 de febrero de 1987, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 3º piso, Buenos Aires, en el horario de 12.30 a 19.15 horas, en días laborables.

e. 17|2 Nº 814 v. 18|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

OBJETO: Adquisición de sobres y fórmulas.

Llámase a Licitación Pública Nº 01|87, para la adquisición de sobres y fórmulas.

Apertura el 9 de marzo de 1987 a las 11 hs.

Presentación de propuestas y retiro de pliego: Reconquista 266, (Departamento de Contrataciones, Edificio San Martín, 7º piso, oficina 707), de 10 a 15 hs.

e. 16.2 Nº 785 v. 20|2|87

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS OPERATIVOS
Expediente Nº 50.030|87

OBJETO: Adquisición de elementos de electricidad.

Llámase a Licitación Pública Nº 21.842, para el servicio de que se trata, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Contrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 250, 9º piso, oficina 901 B, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de marzo de 1987 a las 14.30 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 13.2 Nº 743 v. 24.2.87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 23|87
Expediente Nº 251.353|86

OBJETO: Provisión elementos para impresora IBM 3800 (rollos de cinta empalmadora, toner y revelador).

Apertura: 27 de febrero de 1987, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 3º piso, Bs. As., en el horario de 12.30 a 19.15, en días laborables.

e. 11|2 Nº 686 v. 18|2.87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 11|87

OBJETO: Adquisición repuestos turbina Allison 250 C 20.

Fecha de apertura: 27|2.87, 10 horas.

Licitación Pública Nº 12|87

OBJETO Venta de rezago de papel.

Fecha de apertura: 26|2.87, 10 horas.

Valor del pliego de c|Licitación: A 10.

Consulta y retiro documentación: Gerencia de Compras, Alsina 1418, P.B., Capital Federal, de 11 a 14 horas.

Presentación y apertura de las propuestas: En la dirección indicada precedentemente.

e. 12|2 Nº 721 v. 18|2.87

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 8 004|87

OBJETO: Transporte combustibles para buques.

Apertura: 4|3.87.
Hora: 10.

Informes y pliegos en Avda. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 10.45 horas.

e. 12|2 Nº 722 v. 23|2|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 4422-LP-86
Licitación Pública

OBJETO: Adquisición de interruptores tripolares, comandos motorizados y accesorios.

Apertura. El 27 de febrero de 1987 a las 15 horas en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, P.B. (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, P.B., al precio de A 13,80.

Monto estimado de la adquisición: A 92.040.

e. 9|2 Nº 629 v. 18|2|87

Secretaría de Industria y Comercio Exterior

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

El Ministerio de Economía, Secretaría de Industria y Comercio Exterior, Departamento Suministros, llama a licitación pública Nº 9|87 para el día 25 de febrero de 1987, a las 15 horas.

OBJETO: La adquisición de repuestos para vehículos Ford Falcon, modelo años 1979 y 1980 - motor 221, de acuerdo a las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en Av. Julio A. Roca 651, 5º piso, sector 24, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

e. 17|2 Nº 815 v. 18|2|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

OBJETO: Adquisición de elementos de seguridad.

Apertura: 27 de febrero de 1987, a las 10 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 4|87, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo.

Dichos pliegos podrán retirarse en la División Administración, calle Mendoza 1085, 5º piso, Rosario, y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y en el Registro Industrial de la Nación.

Para este último caso, de no corresponder su inscripción, deberá aclarar mediante nota, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de sobres y lectura del acta se realizará el día 27 de febrero de 1987, a las 10 horas, en presencia de funcionarios que la Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran a la dirección mencionada en primer término.

e. 17|2 Nº 816 v. 18|2|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 27|987

OBJETO: Contratar la adquisición de un inmueble destinado al funcionamiento de la Sucursal Nº 10 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 5 de marzo de 1987, a las 11.30, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, oficina 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: A 104.

e. 17|2 Nº 817 v. 25|2|87

FERROCARRILES ARGENTINOS
IMPORTANTE

Las firmas proveedores y contratistas que no se hallen inscriptas en el Registro Centralizado de Proveedores y Contratostistas de Ferrocarriles Argentinos, podrán cotizar en todos los llamados emitidos por el Organismo Central y Gerencias de Líneas. Para mayor información dirigirse a los lugares de consulta y venta de pliegos que se indican para cada organismo en el presente aviso.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 4735|87. — **OBJETO: Piedra esmeril; esmeril en polvo; etc.**

Apertura, día y hora: 16|3|87, a las 11.30.

Valor del pliego: A 22.

Licitación Pública Nº 4737|87. — **OBJETO: Acrílico en plancha. Reptos. para coches Hitachi: espejo cristal; vidrio cuadrado; vidrios de varios tipos para locomotoras GAIA. Coches eléctricos ingleses y locotractores Afne Cockerill.**

Apertura, día y hora: 11|3|87, a las 11.30.

Valor del pliego: A 20.

Consulta y venta de pliegos: En Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 359, Capital Federal, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: En Bs. As., de 10 a 13; en Rosario, de 7.30 a 10.30 en los días hábiles.

LINEA GRAL. URQUIZA

Licitación Pública Nº 485|87 CC. — **OBJETO: Rep. p|Locs. D.E. "Gral. Electric" (núcleo p.bobina y bobina campo conmutación).**

Apertura, día y hora: 2|3|87, a las 11.

Valor del pliego: A 25.

Licitación Pública Nº 486|87 CC. — **OBJETO: Rep. p|Locs. D.E. "Gral. Electric" (carbón; escobilla c|chicote y terminal).**

Apertura, día y hora: 2|3|87, a las 13.

Valor del pliego: A 20

Licitación Pública Nº 487|87. — **OBJETO: Adquisición de 38.000 tn. piedra balasto para capa balasto.**

Apertura, día y hora: 3|3|87, a las 11.

Valor del pliego: A 50.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Estación Federico Lacroze, piso 5º, Capital Federal, en los días hábiles de 12 a 15.30 horas.

LINEA D. F. SARMIENTO

Licitación Pública Nº M: 87|46 CC. — **OBJETO: Reptos. para locomotoras General Motors: cojinetes.**

Apertura, día y hora: 2|3|87, a las 10.
Valor del pliego: ₳ 20.

Licitación Pública Nº M: 87|41. — OBJETO: Cables.

Apertura, día y hora: 2|3|87, a las 11.
Valor del pliego: ₳ 20.

Licitación Pública Nº M: 87|16. — OBJETO: Piedra triturada para balasto.

Apertura, día y hora: 3|3|87, a las 10.
Valor del pliego: ₳ 20.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, calle Bmé. Mitre 2973, planta baja, Capital Federal, en los días hábiles de 8 a 13 horas.

e. 17|2 Nº 813 v. 19|2|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Comahue
Licitación Pública Nº 2|87

OBJETO: La adquisición de 60.000 mts. de conductor desnudo de aleación de aluminio de 70 mm2. de sección (formación 19 por diámetro 2,15 mm.). En un todo de acuerdo con la Norma IRAM Nº 2.212. Acondicionado en bobinas de madera, sin cargo, con 3.000 mts. más 10% c/u.

Fecha de apertura: 5|3|87, a las 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 10.
Consulta, venta de pliegos: Sector Comercial, 9 de Julio 192, Cipolletti, Río Negro, y/o Sector Abastecimientos, Roca 280, planta baja, Cipolletti, Río Negro, de 7 a 12 horas.
Lugar apertura propuestas: Sector Abastecimiento, Roca 280, planta baja, Cipolletti, Río Negro.

e. 17|2 Nº 822 v. 23|2|87

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Licitación Pública Nº 17|87
Expediente Nº 64.928|87

Apertura: 25|2|87.
Hora: 14.

OBJETO: Contratar la provisión de doscientas (200) cintas magnéticas de 6.250 BPI longitud de 2.400 pies.

Destino: Centro de Cómputos de la Subsecretaría de Asuntos Legislativos.
Apertura, informes y pliegos: Dirección General Técnica y de Coordinación Administrativa, San Martín 665, 5º piso, Capital, en el horario de 12.30 a 15.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.

e. 17|2 Nº 823 v. 18|2|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD (U. 6)
Rawson - Chubut
Expte. "A" 104|87 (U. 6)

Licitación Pública Nº 5 (1er. llamado), para el día 6|3|87, a las 9 horas.
Apertura: En la Sección Compras del Instituto de Seguridad (U. 6), Rawson (Chubut).

OBJETO: Adquisición del rubro "panecería, mondongo, pollos, gallina, carne de capón y embutidos", destinados al racionamiento de agentes e internos de jurisdicción Nacional y Provincial, durante el trimestre abril, mayo y junio de 1987.

Retiro de pliegos: En la mencionada Sección Compras, todos los días laborables de 7 a 13 horas o en la División Contrataciones (D.G.A.), Paso 550, Capital Federal, de 13 a 17 horas en días laborables.

e. 17|2 Nº 824 v. 18|2|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD (U. 6)
Expte. "A" 105|987 (U. 6)

Licitación Pública Nº 6 (1er. llamado), para el día 6|3|87, a las 9.30 horas.
Apertura: En la Sección Compras del Instituto de Seguridad Unidad Seis, Rawson (Chubut).

OBJETO: Adquisición del rubro "carne vacuna", destinada al racionamiento de agentes e internos de jurisdicción Nacional y Provincial durante el trimestre abril, mayo y junio de 1987.

Retiro de pliegos: En la mencionada Sección Compras, todos los días laborables de 7 a 13 horas o en la División Contrataciones (D.G.A.), Paso 550, Capital Federal, de 13 a 17 horas en días laborables.

e. 17|2 Nº 825 v. 18|2|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD (U. 6)
Expte. A 107|87 (U. 6)

Licitación Pública Nº 8 (1er. llamado), para el día 6|3|87, a las 10.30 horas.
Apertura: En la Sección Compras del Instituto de Seguridad Unidad Seis, Rawson (Chubut).

OBJETO: Adquisición del rubro verduras y frutas, destinadas al racionamiento de agentes e internos de Jurisdicción Nacional y Provincial, durante el trimestre abril, mayo y junio de 1987.

Retiro de pliegos: En la mencionada Sección Compras, todos los días laborables de 7 a 13 horas, o en la División Contrataciones (D.G.A.), Paso 550, Capital Federal, de 13 a 17 horas en días laborables.

e. 17|2 Nº 826 v. 18|2|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE RIO GALLEGOS U. 15

OBJETO: Adquisición de carne vacuna.

Llámase a Licitación Pública Nº 01|87 (1er. llamado), para el día 25|2|87, a las 8 horas, con el OBJETO de resolver lo referente la provisión de carne vacuna, con destino a la Sección Economato (División Administrativa).
El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, del establecimiento, sito en Avda. Roca 154, Río Gallegos, Prov. de Santa Cruz, en presencia de los interesados que deseen participar.
Para más datos, venta y retiro de pliegos, dirigirse a la mencionada Unidad Quince (División Administrativa), todos los días laborables en el horario de 8 a 15 horas.

e. 17|2 Nº 827 v. 18|2|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE RIO GALLEGOS U. 15

OBJETO: Adquisición de carnes y derivados.

Llámase a Licitación Pública Nº 02|87 (1er. llamado), para el día 25|2|87, a las 8 horas, con el objeto de resolver la provisión de carnes y derivados, con destino a la Sección Economato (División Administrativa).
El acto se llevará a cabo en la División Administrativa del establecimiento, sito en Avda. Roca 154, Río Gallegos, Prov. de Santa Cruz, en presencia de los interesados que deseen participar.
Para más datos, venta y retiro de pliegos, dirigirse a la mencionada Unidad Quince (División Administrativa), todos los días laborables en el horario de 8 a 15 horas.

e. 17|2 Nº 828 v. 18|2|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE RIO GALLEGOS U. 15

OBJETO: Adquisición de productos lácteos.

Llámase a Licitación Pública Nº 03|87 (1er. llamado), para el día 25|2|87 a las 10 hs., con el objeto de resolver la provisión de productos lácteos, con destino a la Sección Economato (División Administrativa).
El acto se llevará a cabo en la División Administrativa del establecimiento, sito en Avda. Roca 154, Río Gallegos, Prov. de Santa Cruz, en presencia de los interesados que deseen participar.
Para más datos, venta y retiro de pliegos, dirigirse a la mencionada Unidad Quince (División Administrativa) todos los días laborables en el horario de 8 a 15 horas.

e. 17|2 Nº 829 v. 18|2|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE RIO GALLEGOS U. 15

OBJETO: Adquisición de pan fresco.

Llámase a Licitación Pública Nº 04|87 (1er. llamado), para el día 25|2|87, a las 11 horas, con el objeto de resolver la provisión de pan fresco, con destino a la Sección Economato (División Administrativa).
El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, del establecimiento, sito en Avda. Roca 154, Río Gallegos, Prov. de Santa Cruz, en presencia de los interesados que deseen participar.
Para más datos, venta y retiro de pliegos, dirigirse a la mencionada Unidad Quince (División Administrativa), todos los días laborables en horario de 8 a 15 horas.

e. 17|2 Nº 830 v. 18|2|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE RIO GALLEGOS U. 15

OBJETO: Adquisición de frutas y verduras.

Llámase a la Licitación Pública Nº 05|87 (1er. llamado), para el día 25|2|87, a las 12 horas, con el objeto de resolver la provisión de frutas y verduras, con destino a la Sección Economato (División Administrativa).
El acto se llevará a cabo en la División Administrativa del establecimiento, sito en Avda. Roca 154, Río Gallegos, Prov. de Santa Cruz en presencia de los interesados que desean participar.
Para más datos, venta y retiro de pliegos, dirigirse a la mencionada Unidad Quince (División Administrativa) todos los días laborables en el horario de 8 a 15 horas.

e. 17|2 Nº 831 v. 18|2|87

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA CARLOS G. MALBRAN
Expediente Nº 1-2020-2095030131|87-1

Llámase a Licitación Pública Nº 5|87 para el día 26 del mes de febrero del año 1987 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología Dr. Carlos G. Malbrán.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

OBJETO: Adquisición de equinos cruza percherón.

e. 17|2 Nº 832 v. 18|2|87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO: La provisión e instalación de un equipo multilínea y su respectivo servicio de mantenimiento (C.C. Nº 6.478).

Fecha de apertura: 3|3|87 a las 11 hs.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.
Valor del pliego: ₳ 5.

e. 17|2 Nº 833 v. 18|2|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Litoral
Licitación Pública Nº 4|87

OBJETO: Para la provisión de un compresor rotativo a tornillos, de una etapa, con inyección de aceite, caudal: 11 m3| min., presión normal: 7 kg|cm2, velocidad: 1.460 r.p.m., accionamiento: eléctrico.

Fecha de apertura: 27|2|87, a las 9 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.
Consulta, retiro documentación, presentación y apertura propuestas: Oficina de Abastecimientos, Bv. Oroño 1260, 3º piso, Rosario, Santa Fe.

e. 16|2 Nº 793 v. 18|2|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad y Presupuesto
Expediente Nº 51.842
Licitación Pública Nº 4
Destino: Facultad de Odontología.

OBJETO: Elementos para reparación de equipos odontológicos.

Apertura: 11 de marzo de 1987 a las 11 horas en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Berutti 2109, 2000 Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 11|2 Nº 688 v. 20|2|87

BANCO DE LA CIUDAD BUENOS AIRES

OBJETO: Provisión de equipamiento y software correspondiente para la instalación en Casa Matriz y Sucursales varias (C.C. Nº 6.646).

Fecha de apertura: 19|3|87 a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.
Valor del pliego: ₳ 100.

e. 17|2 Nº 834 v. 26|2|87

BANCO DE LA CIUDAD BUENOS AIRES

OBJETO: Adquisición de formularios continuos y snap-out (C.C. Nº 6.550).

Fecha de apertura: 27|2|87 a las 14 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.
Valor del pliego: ₳ 10.

e. 17|2 Nº 836 v. 18|2|87

BANCO DE LA CIUDAD BUENOS AIRES

OBJETO: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de computación de los llamados "tolerante a fallas" con su correspondiente programación de base y apoyo (C.C. Nº 6.645).

Fecha de apertura: 17|3|87 a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.
Valor del pliego: ₳ 100.

e. 17|2 Nº 835 v. 20|2|87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la Licitación: Adquisición de mobiliario (C.C. Nº 6533).

Fecha de apertura: 5|3|87 a las 14 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.
Valor del pliego: ₳ 40.

e. 12|2 Nº 726 v. 23|2|87

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-2220536-0
Licitación Pública Nº 1|87 F.A.M.

OBJETO: Contratar la adquisición de medicamentos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

e. 11|2 Nº 692 v. 20|2|87

HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN
Licitación Pública Nº 32|87
Expediente Nº 2020-12249|85-1

Apertura: 3 de marzo de 1987, a las 14 horas.

OBJETO: Adquisición de ropa, uniformes y equipos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
Costo del pliego: ₳ 10.

e. 13|2 Nº 751 v. 24|2|87

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expediente Nº 2020-41020002|4|87-8

Llámase a Licitación Pública Nº 12|87 para el día 3 (tres) del mes de marzo de 1987, a las 9 (nueve) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adq. carne vacuna, con destino a este Hospital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Braulio A. Moyano, Brandsen 2570, Capital Federal, T.E. 21-9591, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 13|2 Nº 752 v. 24|2|87

Rubro "E"

VARIAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina llama a Licitación Pública.

OBJETO: Para la integración de la Caja de Crédito Cooperativa Práctico Río de la Plata Ltda., de acuerdo a las disposiciones del Pliego General de Condiciones aprobado por Resolución Nº 852|86 del Directorio del Banco Central de la República Argentina.

1. — Se admitirán únicamente propuestas de entidades financieras constituidas bajo la forma jurídica de sociedad cooperativa.
2. — El pliego general de condiciones puede ser adquirido por los interesados en Caja de Crédito Cooperativa Práctico Río de la Plata Ltda., Balcarce 327, Capital Federal y en el Banco Central de la República Argentina, Cerrito 264, 2º piso, Capital Federal, a partir del 19 de febrero de 1987 en días hábiles bancarios de 10 a 15 hs. El precio del pliego es de ₳ 500.
3. — Las ofertas podrán ser presentadas hasta el 18 de marzo de 1987, en el Banco Central de la República Argentina, Cerrito 264, 2º piso, Capital Federal, República Argentina, en días hábiles bancarios de 10 a 15 hs. La apertura de sobres se efectuará en la fecha indicada a las 17 hs., en Reconquista 266, piso 3º, Capital Federal, República Argentina.

₳ 23 e. 13|2 Nº 13.849 v. 13|3|87